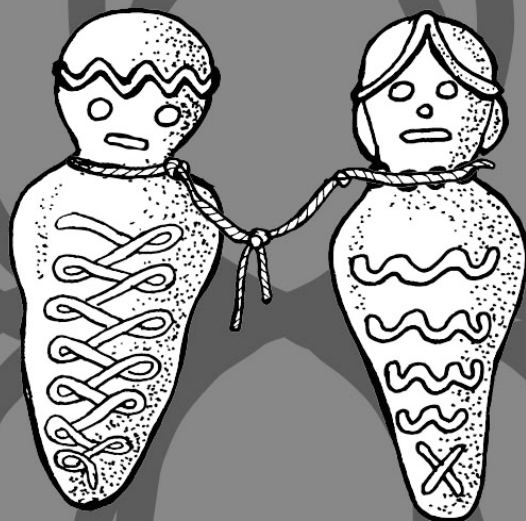




Prácticas nocivas

**Estudio sobre el matrimonio infantil
y las uniones precoces en Ecuador**



Prácticas nocivas

Estudio sobre el matrimonio infantil
y las uniones precoces en Ecuador



Unión Europea



care



Canadá

Prácticas Nocivas: Estudio sobre el matrimonio infantil y las uniones precoces en Ecuador

Mujeres Creciendo en Libertad, Embajada de Canadá – CARE Ecuador
Democratización, Derechos y Diálogo Intercultural
para la Inclusión Étnica en la Frontera Norte:
CARE - CIESPAL - CASA OCHÚN. Cofinanciada por la Unión Europea.

Equipo Consultor

Rocío Rosero Garcés, Manuela Farina

Equipo Técnico

Nubia Zambrano Mendoza, Johanna Aguirre, Rosa Mosquera, Ofelia Lara

Equipo Facilitador

Natacha Benítez – Puerto del Carmen

Gina Anangono – Territorio Ancestral

Jairo Espinoza – Quito

Ermel Hidalgo, Joana Achina , El Arte nos Une – Ibarra

Edición y corrección de estilo

Miguel Ángel Zambrano

Diseño, diagramación e impresión

Ediciones Ciespal

Contenido

Presentación	7
Introducción	9
Marco teórico	11
Los enfoques	14
Metodología	19
Variables de estudio	22
Sujetos y población de estudio	22
Procedimientos de recolección de información	24
Procedimientos para el análisis de datos	26
Estándares internacionales de derechos humanos sobre matrimonio infantil	27
Un poco de historia sobre los derechos humanos de las mujeres	30
El desarrollo de la normativa de derechos humanos en el ámbito regional	32
La protección integral de derechos	34
Principios fundamentales a tomar en cuenta	37
Conceptos clave para el análisis y la aplicación de estándares internacionales de derechos humanos sobre matrimonio infantil	41
Estándares internacionales sobre derechos protegidos	45

Incidencia del matrimonio infantil en Ecuador	47
Provincia de Sucumbíos	52
Provincia del Carchi	54
Provincia de Imbabura	57
Provincia de Pichincha	59
 Principales hallazgos de la investigación	63
Factores que fomentan el matrimonio infantil en Ecuador	66
Embarazo adolescente	71
Consecuencias en los proyectos de vida de las niñas	80
Violencias de género	86
 Reflexiones finales y recomendaciones	89
En el diseño y ejecución de políticas públicas	92
 Bibliografía	97
Anexo. Lista de personas clave de instituciones y organizaciones	103

Listado de cuadros

Cuadro 1. Provincias identificadas como objeto de estudio y zonas de planificación	23
Cuadro 2. Procedimiento de recolección de información utilizados según los objetivos de investigación	25
Cuadro 3. Estado civil de adolescentes de 12 a 17 años	50
Cuadro 4. Niñas y adolescentes mujeres entre 10 y 17 años que han tenido por lo menos un embarazo	73
Cuadro 5. Complicaciones en el embarazo y parto en adolescentes ecuatorianas	85

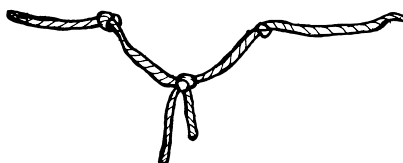
Listado de gráficos

Gráfico 1. Incidencia de mujeres, entre 12 y 17 años, casadas o en unión libre por provincias.	51
Gráfico 2. Hombres y mujeres, entre 12 y 17 años, casadas o en unión libre en el cantón Putumayo.	53
Gráfico 3. Incidencia de hombres y de mujeres, entre 12 y 17 años, casadas o en unión libre en el cantón Mira	56
Gráfico 4. Hombres y mujeres, entre 12 y 17 años, casadas o en unión libre en la parroquia Concepción	57
Gráfico 5. Incidencia de hombres y de mujeres, entre 12 y 17 años, casadas o en unión libre en el cantón Ibarra	59
Gráfico 6. Hombres y mujeres, entre 12 y 17 años, casadas o en unión libre en la parroquia Calderón (Carapungo)	61
Gráfico 7. Partos, 10-14 años, sobre el total de partos	83
Gráfico 8. Tasa específica de nacimientos de madres adolescentes de 10 a 14 años	84

Listado de mapas

Mapa 1. Provincias identificadas (Zona 1 y 2)	23
--	----

Presentación



El análisis de CARE sobre las causas subyacentes de la pobreza y las desigualdades en Ecuador identifica a todas las formas de violencia contra niñas y mujeres como el elemento central que incrementa su vulnerabilidad e impide revertir las condiciones estructurales de exclusión y marginación. El embarazo en niñas, la violencia basada en género (en particular la violencia sexual) y los matrimonios precoces son lastres que impiden alcanzar su bienestar y desarrollo integral.

7

A nivel global, CARE ha identificado tres roles clave que determinan sus intervenciones y le permitirán hacer frente a las causas que generan y reproducen inequidades y desigualdades: 1. Fortalecer las prácticas de igualdad entre los géneros y la participación de niñas y mujeres con voz propia; 2. Promover la resiliencia en los grupos sociales de intervención, y 3. Apoyar la generación de condiciones de gobernabilidad democrática. Jugar estos roles implica investigar y conocer, junto con los actores sociales y las comunidades de intervención, la realidad específica y actuar sobre esta para transformar percepciones, actitudes y prácticas desde una perspectiva de derechos humanos.

En el marco señalado, CARE, a través de sus intervenciones Mujeres Creciendo en Libertad y Democratización, Derechos e Interculturalidad para la Inclusión Étnica en la Frontera Norte del Ecuador CARE – CIESPAL – CASA OCHÚN, financiados por la Embajada de Canadá en Ecuador y por la Unión Europea, respectivamente, llevó a cabo la



investigación «Prácticas Nocivas: Estudio sobre el matrimonio infantil y las uniones precoces en Ecuador». Que determinó que el matrimonio infantil precoz es consecuencia de la discriminación por sexo, género, grupo de edad, prácticas sociales y creencias culturales que derivan en acciones que afectan los derechos humanos de las niñas.

En Ecuador el embarazo adolescente, en muchos casos producido en términos de violencia, es la razón principal para el matrimonio precoz. El estudio evidencia el persistente rol de niñas y jóvenes en el cuidado y la maternidad, que limita su desarrollo económico, social y político y rinde el ejercicio de la sexualidad a beneficio exclusivo del reproductor. Se visualizan también los mecanismos usados por familias y comunidades para mantener estos estereotipos, que perpetúan la división sexual del trabajo en la asignación de roles: productivos para los hombres, reproductivos para las mujeres. Los contextos sociales de violencia empujan también a niñas y adolescentes a buscar alternativas que, sin embargo, vuelven a encerrarlas en los círculos de violencia de los que querían escapar.

8

El estudio que se socializa a través de este documento hace sugerencias y recomendaciones de trabajo en política pública, y ofrece alternativas reales para la intervención eficaz de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en la prevención y tratamiento del matrimonio precoz y para orientar iniciativas que protejan los derechos humanos de niñas y adolescentes.

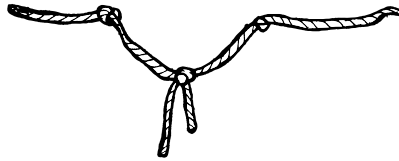
De esta forma, CARE reitera su compromiso por abordar desde perspectivas innovadoras y un enfoque de género transformador, los problemas y necesidades más acuciantes que causan la inequidad y la exclusión, en particular de niñas y mujeres.

Fernando Unda
DIRECTOR CARE ECUADOR



CARE ECUADOR

Introducción



El matrimonio infantil precoz es una práctica nociva que viola los derechos humanos de las niñas; es un efecto directo de la discriminación por razón de sexo, género, edad, tradiciones religiosas o creencias culturales.

En Ecuador, el 19 de junio de 2015 entró en vigor la Reforma del Código Civil, que incluye el incremento de la edad mínima para contraer matrimonio civil: «Art. 83. Las personas que no hubieren cumplido dieciocho años no podrán casarse». Esta nueva disposición legal es un avance en la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA), sobre todo porque Ecuador era uno de los países de la región de América Latina y el Caribe con la edad mínima más baja para contraer matrimonio, ya que el Código anterior permitía que las niñas contrajeran matrimonio a los 12 años y los niños a los 14. Sin embargo, la implementación de los derechos establecidos en esta reforma precisa un mayor conocimiento de la problemática.

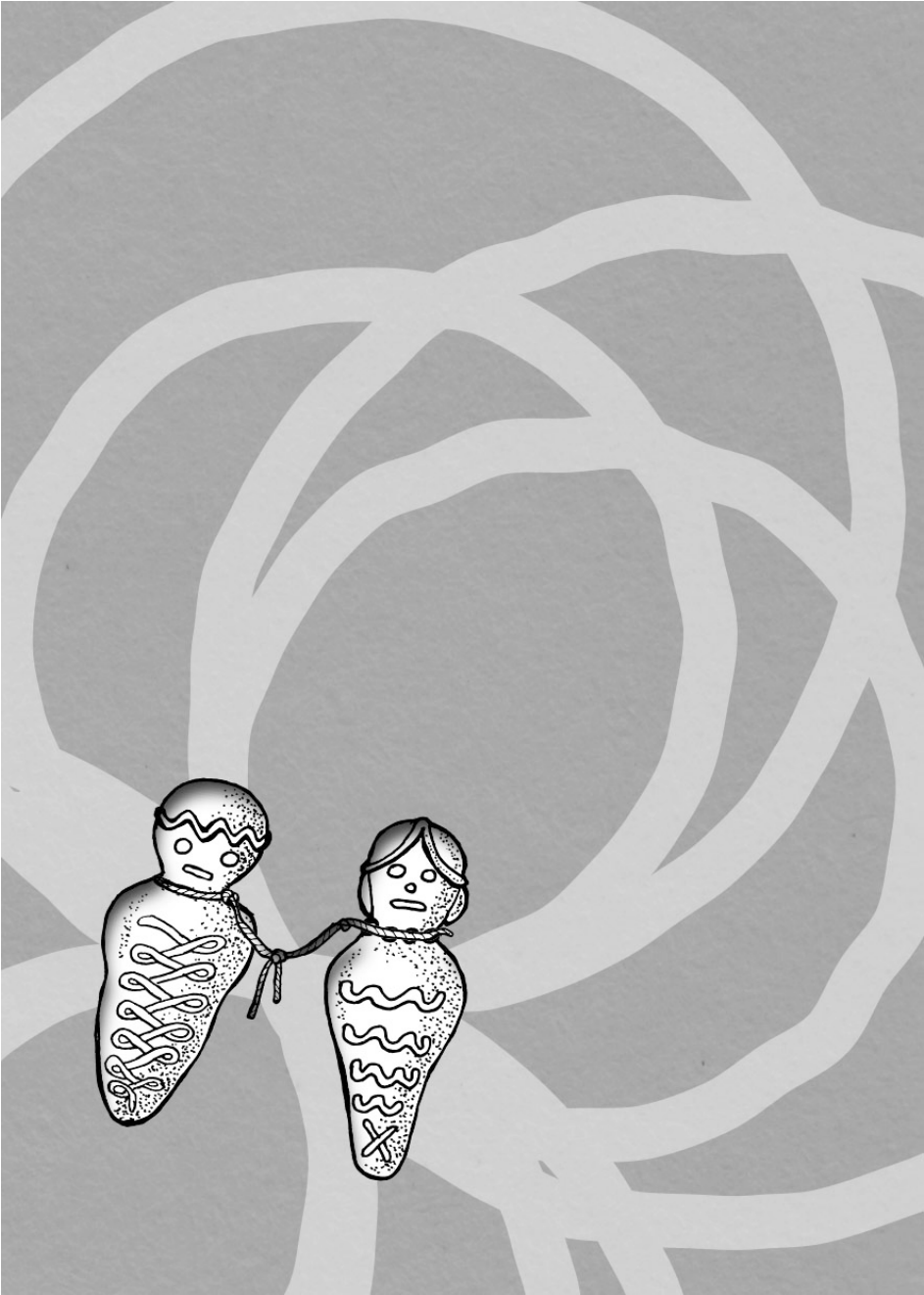
La reforma legal corre el riesgo de no ser aplicada debido a la existencia de leyes consuetudinarias, costumbres o tradiciones culturales y religiosas que respaldan tales prácticas, y que han convertido este fenómeno en un hecho corriente, parte de una realidad en la que han sido naturalizadas múltiples violencias de género.



Enfrentar esta situación, y hacerlo desde un enfoque de derechos humanos e igualdad de género, es un desafío enorme: los matrimonios precoces y la maternidad temprana son dos problemas firmemente ligados entre sí, que contribuyen de forma directa a incrementar la pobreza de las adolescentes, pues obstaculizan sus oportunidades educativas al generar deserción escolar inmediata y reducir sus posibilidades de inserción laboral desde su calificación técnica y profesionalización. Al fomentar la reproducción intergeneracional de la pobreza, agudiza las desigualdades y afecta la autonomía económica de las niñas y de las mujeres.

An abstract black and white graphic featuring organic, flowing shapes. The shapes are filled with various patterns, including stippling (small dots) and bold, irregular outlines. The background is a solid dark gray, and the overall composition is dynamic and textured.

Marco teórico



En noviembre de 2014, la Asamblea General adoptó una resolución que insta a los Estados a que «promulguen, hagan cumplir y apliquen leyes y políticas dirigidas a prevenir y poner fin al matrimonio infantil, precoz y forzado y proteger a quienes están en riesgo y a que velen por que solo se contraiga matrimonio con el consentimiento informado, libre y pleno de los futuros cónyuges».

Asamblea General de las Naciones Unidas,
resolución 69/156 (2014), sobre matrimonio infantil,
precoz y forzado, párr. 1

13

Esta investigación tiene como marco de referencia los enfoques de derechos humanos, género, interculturalidad e intergeneracional, que conceptualizan al matrimonio infantil como un fenómeno derivado de las disparidades de género, así como de las tradiciones religiosas y culturales.

Reconoce a NNA como titulares de derechos, lo que implica también identificar las diferentes etapas (infancia, niñez y adolescencia), durante las cuales ciertos derechos y protecciones tienen mayor o menor relevancia.

Por otra parte, la investigación tiene la certeza de que la cultura se expresa de forma discriminatoria mediante *prácticas nocivas*, así llamadas según lo establecido en la Resolución conjunta de los comités de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discrimina-



ción Contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) 31 y la Convención de los Derechos del Niño (CDN) 18 (2014).

Este estudio adopta el marco conceptual establecido en los estándares internacionales de derechos humanos: el matrimonio infantil o matrimonio a edad temprana es cualquier matrimonio en el que al menos uno de los contrayentes es menor de 18 años. Se considera una forma de matrimonio forzoso, ya que no cuenta con el consentimiento pleno, libre e informado de una de las partes o de ninguna de ellas.

Así, el matrimonio infantil es una violación de los derechos humanos y, por tanto, una práctica nociva, que se basa en la idea de la inferioridad de la mujer y que entraña violencia física, sexual y/o psicológica.

La mayoría de los matrimonios infantiles, tanto de derecho como de hecho, afecta a las niñas, aunque a veces sus cónyuges también son menores de 18 años.

Los enfoques

La investigación se hace desde los enfoques de derechos humanos, género, interculturalidad e intergeneracional, que constituyen el marco teórico y los principios rectores que quieren contribuir a erradicar las uniones o matrimonios precoces, desde el empoderamiento y autonomía de NNA en el ejercicio de sus derechos.

De derechos humanos

Este enfoque reconoce que todas las personas son titulares de derechos por el hecho de su condición humana, independientemente de su edad, nacionalidad, género y/o condición migratoria, ni otra condición personal o colectiva, temporal o permanente. Esto implica un cambio radical en la concepción tradicional basada en el asistencialismo a las personas en situación de vulnerabilidad.



Los derechos humanos no se sustentan en los instrumentos legales, sino en la dignidad de las personas. Ellos son universales, innatos (inherentes a las personas, por su naturaleza, desde el nacimiento), inalienables, irrenunciables (pertenecen de forma indisoluble a su esencia), imprescriptibles (no pierden validez al transcurrir el tiempo), indivisibles, atributo de todos/as (que deben reconocerlos y respetarlos). Por esta razón, este enfoque reconoce a todas las personas como sujetos de derechos y protagonistas de su proyecto de vida; además, refuerza el rol y la responsabilidad del Estado como garante en la defensa, protección y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, de la niñez y adolescencia y mujeres.

Ecuador, al suscribir y ratificar estos convenios y tratados internacionales, se comprometió a respetar, proteger, garantizar, actuar con debida diligencia (investigar casos de violaciones de derechos con todos los medios de que disponga el Estado), reparar y restituirlos, en caso de su vulneración.

15

De género

El enfoque de género es una categoría analítica que permite visibilizar las condiciones, las necesidades y los intereses específicos de hombres y de mujeres, teniendo en cuenta las complejas y diversas relaciones que se dan entre géneros.

Por tanto, utilizar la perspectiva de género como propuesta política y metodológica implica reconocer y transformar las relaciones asimétricas de poder que existen entre hombres y mujeres, y cómo estas se interrelacionan con otras categorías: edad, clase social, etnia y condición migratoria.¹ Asimismo, este enfoque busca mejorar las condiciones de vida de las mujeres y de las personas con identidades de género no

1 El actual sistema es una organización política, social, económica que se basa en la idea de liderazgo y autoridad patriarcal, en la que predominan los hombres sobre las mujeres (Dolores Reanu, citada por Roxana Volio Monge).



normativas, a través de procesos de fortalecimiento de su autonomía, liderazgo y empoderamiento a partir de la complejidad de sus realidades y vidas. En palabras de Marcela Lagarde (1996):

La perspectiva de género hace evidente la real desigualdad entre las mujeres y los hombres, al plantear la vigencia y la vitalidad de la dominación y la opresión y además la evidencia de múltiples maneras de desestructuración en la vida de las mujeres y en el mundo, conduce a descubrir lo negado (...) proporciona recursos para reconocer y analizar la diferente conformación de poderes que corresponden a cada género y las relaciones de poder entre los géneros (...) es una toma de posición política frente a la opresión de género: es una denuncia de sus daños y su destrucción, y es, a la vez, un conjunto de acciones y alternativas para erradicarlas.

Sobre esta base, usar el enfoque de género ayuda a visibilizar las desigualdades que sufren las mujeres en el acceso a la educación, salud, oportunidades laborales, créditos y a las instancias de toma de decisiones; así como a diseñar políticas que no perpetúen las inequidades de género.

16

De interculturalidad

La interculturalidad es la interacción social entre culturas (personas pertenecientes a diferentes nacionalidades y pueblos, o a diferentes grupos étnicos o sociales dentro de las fronteras de una misma comunidad), a partir del diálogo, el respeto y el reconocimiento mutuo de sus respectivos valores y formas de vidas.

Se diferencia del concepto de multiculturalidad, que reconoce la existencia de diferentes culturas, pero no un intercambio entre ellas y relaciones desde planos de igualdad. La multiculturalidad admite relaciones asimétricas de poder: unas se benefician de otras.

El enfoque de interculturalidad es, por ello, una herramienta que permite el análisis de las relaciones existentes entre los grupos étnicos y culturales que comparten un mismo territorio, identificando: a) las re-



laciones asimétricas de poder entre culturas en la toma de decisiones, el acceso y control sobre los recursos y los beneficios para la comunidad; b) sus diversidades culturales, sin que esto sea razón de exclusión y/o discriminación.

A partir de este análisis, el enfoque intercultural propone transformar las relaciones de desigualdad que sustentan situaciones de exclusión y discriminación de determinados grupos culturales y construir un diálogo basado en el respeto y la comprensión de las distintas formas de ser y hacer.

Intergeneracional

El enfoque intergeneracional analiza las relaciones intra e intergeneracionales que se dan en determinados contextos políticos, económicos, sociales y culturales, teniendo en cuenta los ciclos de vida, los imaginarios y los roles que la sociedad asigna a las personas según la edad.

Dependiendo de su ciclo de vida, las personas tienen diversos intereses y necesidades, y, al mismo tiempo, responden de diferentes maneras a las situaciones, según la comprensión que tienen de su realidad.

Por ello, los servicios y prestaciones sociales deben considerar los diferentes ciclos de vida de las personas (NNA, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores), para brindar una respuesta integral a sus necesidades y demandas específicas.

Respecto a la juventud, el enfoque intergeneracional implica valorarla en su diversidad (económica, política, cultural y social) y reconocer a sus integrantes como sujetos de derechos y de responsabilidades en la toma de decisiones sobre su situación y su particular proyecto de vida.

17



Las prácticas nocivas son una violación a los derechos de las mujeres y de la niñez.

Aunque los matrimonios infantiles están disminuyendo entre las niñas menores de 15 años, 50 millones de niñas podrían seguir en riesgo de casarse antes de cumplir 15 años en esta década.

Serie de información sobre salud
y derechos sexuales y reproductivos.

Oficina del Alto Comisionado
de Derechos Humanos de la ONU

Esta investigación adoptó la metodología socio-crítica participativa, que incluye tanto comportamientos observables como significados e interpretaciones asociados.

Este método se basa en la relación entre teoría y práctica; usa técnicas cualitativas y cuantitativas. Además, debido a la naturaleza de la problemática, se utilizaron teoría y prácticas de análisis que buscan comprender lo que ocurre en un determinado contexto humano, en función de lo que las personas ven e interpretan. La finalidad de este tipo de investigación es conocer en profundidad las percepciones de la juventud sobre el matrimonio infantil y las uniones precoces (caracterización de la problemática, incidencia y grupos poblacionales más afectados), para encontrar alternativas de mejora y de transformación de las situaciones que vulneran los derechos.





The background is a dark gray field with large, organic, wavy shapes in a lighter gray tone. These shapes are filled with a stippled or dotted pattern. Overlaid on these shapes are thick, black, hand-drawn outlines of various forms, including circles, ovals, and elongated shapes, some of which contain smaller circles or dots. The overall effect is a complex, layered, and textured composition.

Metodología



Variables de estudio

La investigación analiza, como una de las variables, el perfil más frecuente de NNA que contraen matrimonio o establecen uniones de hecho entre los 12 y 17 años de edad. Para ello hace hincapié en los factores que fomentan el matrimonio infantil: embarazo adolescente, el deseo de controlar la sexualidad de las adolescentes, las limitaciones a los comportamientos percibidos como «de riesgo», la búsqueda de seguridad económica por parte de las familias, la salida de las niñas de la casa de sus padres por falta de oportunidades educativas y laborales; también, las experiencias de abuso o control sobre la movilidad de las niñas y adolescentes.

Además, se analizan las consecuencias del matrimonio infantil en la infancia y en la adolescencia: exclusión del sistema educativo, violencias de género, salud materna y neonatal y limitación en la participación de NNA en la sociedad. Finalmente, se analizan las brechas a la hora de esperar respuestas institucionales a las necesidades expuestas, a la garantía y protección de derechos, el nivel de los mecanismos de participación ciudadana y de exigibilidad de derechos.

22

Sujetos y población de estudio

Universo

Su universo es la población constituida por personas jóvenes de entre 12 y 18 años, que viven en las siguientes localidades: Ibarra, cantón Ibarra, provincia de Imbabura; Concepción, cantón Mira, provincia del Carchi; Puerto El Carmen, cantón Putumayo, provincia de Sucumbíos; Administración Zonal de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, como se grafica a continuación:

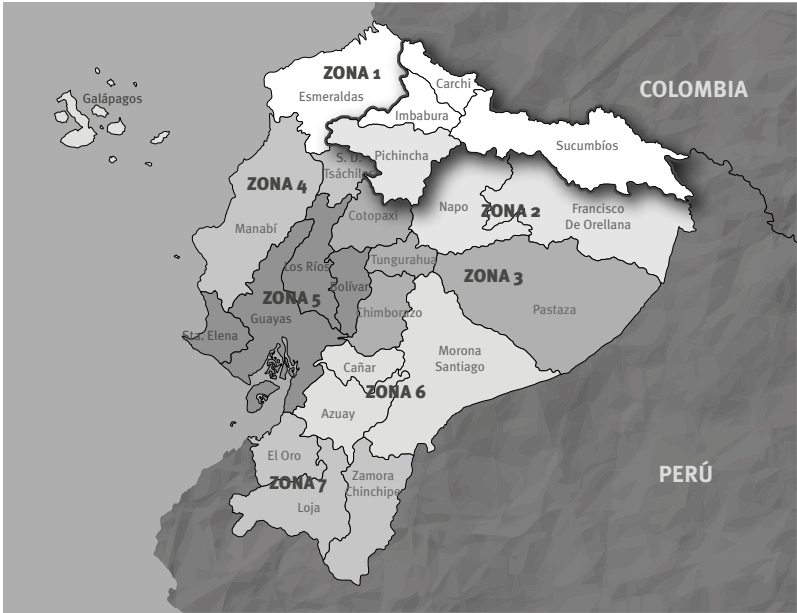


Cuadro 1
Provincias identificadas
como objeto de estudio y zonas de planificación

Provincias	Zona de planificación
Pichincha	Zona 2
Imbabura	Zona 1
Carchi	Zona 1
Sucumbíos	Zona 1

Elaboración: propia

Mapa 1
Provincias identificadas (Zona 1 y 2)



Fuente: Senplades, 2014. Elaboración propia.

Unidad de análisis

La unidad de análisis son los y las adolescentes entre 12 y 17 años, que han participado en procesos de sensibilización sobre género y derechos humanos, promovidos por CARE y sus socios locales en los proyectos. Adicionalmente, se realizó el levantamiento de la información con algunas/os funcionarias/os de instituciones públicas de educación, salud, juntas de protección de derechos, organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil.

▬ Procedimientos de recolección de información ▬

Las técnicas y los procedimientos de recolección de información permiten llegar a conclusiones coherentes y pertinentes en el análisis de una determinada situación. Por tanto, es importante seleccionar buenas herramientas metodológicas, porque de ellas depende la calidad y validez de los resultados recogidos, para, en un segundo momento, contar con todos los elementos para tomar decisiones eficaces sobre cómo intervenir en una realidad determinada.

Existen diferentes métodos de recolección de información, que varían según los fines y objetivos de las investigaciones, como se indica a continuación:



Cuadro 2
Procedimiento de recolección de información
utilizados según los objetivos de investigación

Acción	Objetivos	Técnicas
Descripción	- Conocer los factores que inciden sobre una realidad - Conocer recursos e intereses, brechas y necesidades	Entrevistas semiestructuradas Cuestionarios
Percepción Social	- Analizar la realidad de las personas - Conocer lo que piensan sobre su realidad.	Grupos focales Entrevistas en profundidad
Interpretación / Explicación	- Analizar su realidad y sus causas - Toma de conciencia de las personas sobre aspectos analizados en la investigación	Grupos focales Entrevistas

Fuente: Raquel-Amaya Martínez González, 2007, p.56. Elaboración propia

En el presente estudio se utilizarán las siguientes herramientas metodológicas acorde a los fines y objetivos anteriormente analizados.

Entrevistas

Las entrevistas a actores clave y grupos focales recabaron información sobre aspectos subjetivos relacionados con sus argumentos, emociones, opiniones y preocupaciones. Para ello construimos un guión de entrevista con preguntas concretas/cerradas, seleccionadas según el objetivo de la investigación, combinadas con preguntas abiertas, que profundicen en los temas de mayor interés. Las entrevistas permitieron levantar información de primera mano de personas expertas en derechos de la niñez y adolescencia, aunque cada una desde un abordaje diferente, así como

de informantes que hablaron desde la visión del Estado (autoridades de las juntas y consejos cantonales de protección de derechos, unidades de salud, gobiernos municipales), organizaciones no gubernamentales, de la sociedad civil y de organismos multilaterales (ver anexo 1).

Grupo focal

Se usó la técnica de grupo focal o grupo de discusión, mediante una dinámica participativa que procuró visibilizar las percepciones acerca de la realidad de NNA y jóvenes sobre el matrimonio infantil y/o uniones precoces, con la finalidad de recopilar información cualitativa que aporte en la caracterización del grupo meta del estudio.

Se realizaron cinco talleres con grupos focales: 1. Puerto El Carmen: grupo de 12 personas en la Unidad Educativa Intercultural Bilingüe Oriente Ecuatoriano, caserío Silvayacu; 2. Ibarra: 20 jóvenes, colectivo El Arte nos Une, *una cultura viva*, Ibarra; 3. Concepción: 48 jóvenes de la Unidad Educativa 19 de noviembre; 4. Calderón (Carapungo): 9 jóvenes de Casa Somos; 5. Cotacachi (comunidad La Calera): 30 jóvenes.

26

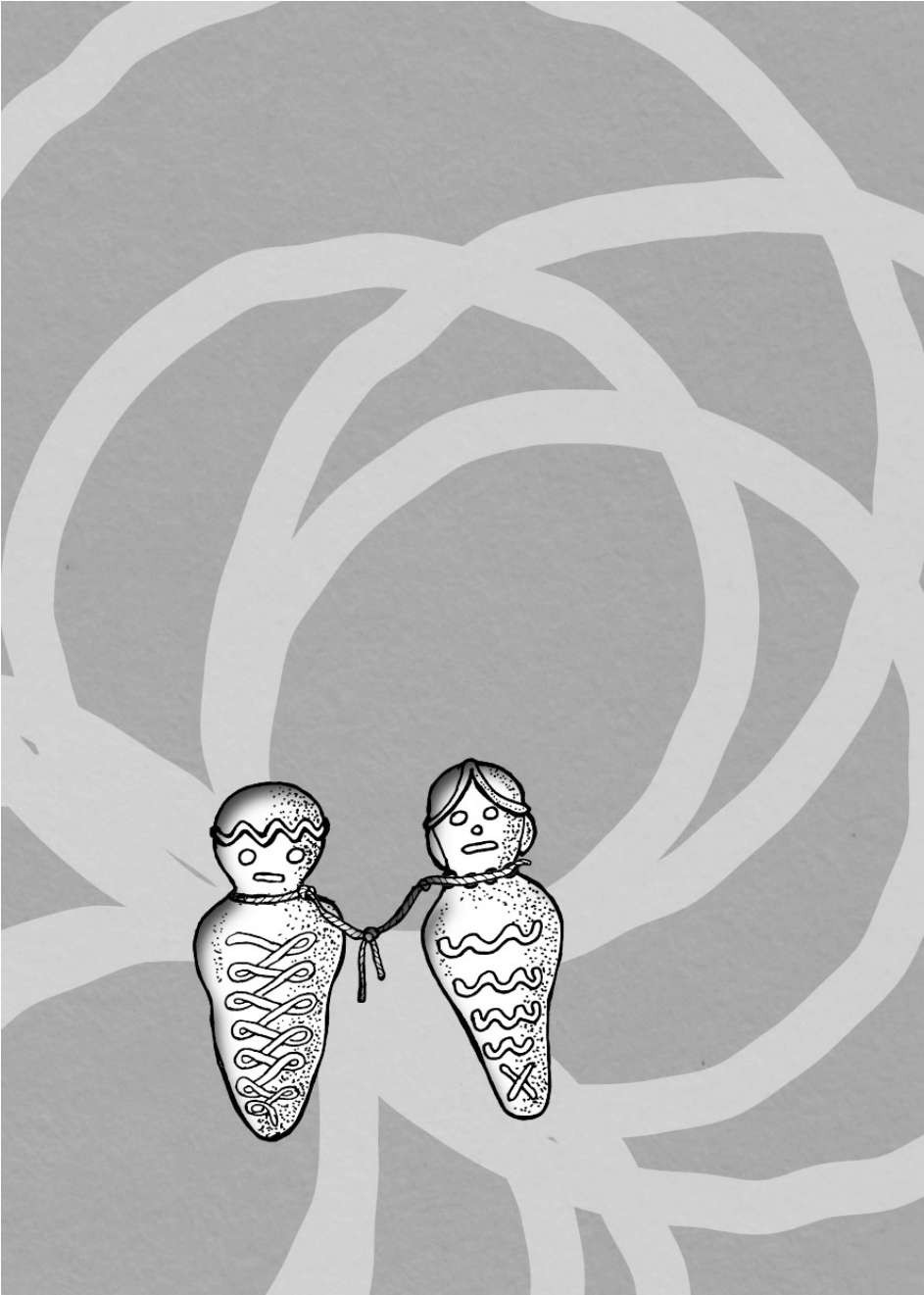
Procedimientos para el análisis de datos

Para analizar los datos cualitativos, se categorizó y clasificó la información con los criterios establecidos por la investigación, para interpretar adecuadamente los comentarios y las opiniones de las personas entrevistadas y de quienes participaron en los talleres.

En el análisis de los datos cuantitativos —las variables que hacen referencia al perfil de los y las jóvenes que han contraído matrimonio entre los 12 y 17 años—, se usó la información del Registro Civil y del VII Censo de Población y VI Censo de Población y Vivienda (CPV) realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) en el año 2010, que es la encuesta oficial con mayor desagregación geográfica (parroquias y sectores censales).



**Estándares internacionales
de derechos humanos
sobre matrimonio infantil**



Los estándares internacionales de derechos humanos establecen que los derechos a elegir su cónyuge y de contraer matrimonio libremente son esenciales en la vida de la mujer, y para su dignidad e igualdad como ser humano. Estos disponen que el matrimonio no podrá celebrarse sin el libre y pleno consentimiento de los contrayentes.

Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos

La igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas forman parte de los derechos humanos y son, al mismo tiempo, parte de los valores adoptados entre los países miembros de la ONU, a través de diferentes instrumentos.

29

A pesar de ese reconocimiento, las mujeres y las niñas a lo largo de su vida y en todo el mundo sufren vulneraciones de sus derechos humanos, y no siempre se considera prioritario hacerlos efectivos.² Ecuador no es la excepción; por lo tanto, resulta muy pertinente un capítulo dedicado a reseñar los estándares internacionales de derechos humanos sobre la edad mínima para el matrimonio infantil y los derechos que afectan cuando no se cumple este mandato.

2 Cf. http://www.ohchr.org/Documents/Publications/HR-PUB-14-2_SP.pdf.



Un poco de historia

sobre los derechos humanos de las mujeres

El desarrollo del derecho internacional sobre los derechos humanos de las mujeres y de la niñez tiene una larga historia y una trayectoria de lucha que se concretó con la adopción y ratificación de dos instrumentos vinculantes clave para su ejercicio: la CEDAW y la CDN.

Los antecedentes de la CEDAW inician en 1947, coinciden con el nacimiento de la ONU y se enlistan en las varias iniciativas que impulsaron la creación de varios instrumentos internacionales de derechos humanos de las mujeres: Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1953), Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada (1957) y la Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios (1962); además del Convenio relativo a la igualdad de remuneración, OIT (1951).

30

En 1967, la Asamblea General de la ONU aprobó la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, que dio lugar a la elaboración de la CEDAW, aprobada en 1979, como instrumento jurídicamente vinculante para los Estados Parte. En 1999, el Protocolo Facultativo de la Convención introdujo el derecho de las mujeres a presentar una demanda como víctimas de discriminación.

La CEDAW contiene 30 artículos que definen la discriminación,³ establecen la obligación de los Estados para adoptar políticas públicas,

3 Según la CEDAW, la discriminación es «toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera». Art.1: CEDAW, 1979.



medidas legislativas y medidas de acción positiva para eliminarla en todos los ámbitos,⁴ así como lograr la igualdad.

El catálogo de derechos de la mujer establecido en la CEDAW cubre diversos ámbitos: educación, trabajo, salud, protección social, participación política y representación, matrimonio y relaciones familiares. A través de 12 artículos, la CEDAW establece el Comité y los mecanismos a través de los cuales examinará los progresos de los Estados en materia de igualdad y no discriminación.

Después de su ratificación en 1979, a través de las 34 Recomendaciones u Observaciones generales, el Comité de la CEDAW desarrolló estándares específicos sobre un conjunto de temas y dimensiones de los derechos humanos de las mujeres.

Parte sustantiva del desarrollo de los derechos de las mujeres se produjo en las conferencias internacionales llevadas a cabo durante la década de los noventa: la de Medio Ambiente y Desarrollo (1992), la de Derechos Humanos (1993), la de Población y Desarrollo (1994), la de Desarrollo Social (1995). Este proceso culminó con la IV Conferencia Internacional de la Mujer (Beijing 1995). El catálogo de derechos de las mujeres y las niñas establecido en la CEDAW pasa a constituirse en una agenda de políticas públicas para la igualdad de derechos a través de la adopción del Programa de Acción de El Cairo y la Plataforma de Acción de Beijing.

31

Hacia fines de la década de los ochenta, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer puso el problema de la violencia contra las mujeres en primer plano del debate internacional; en 1992, el Comité de la CEDAW aprobó su Recomendación general No. 19 «La Violencia contra la Mujer» y en 1994 emitió la Recomendación general No. 21 «La Igualdad en el Matrimonio y en las Relaciones Familiares», que incluyen recomendaciones para eliminar la violencia contra las mujeres. En 1994, la Comisión de Derechos Humanos nombró una Relatora

4 Ibid. Art. 3, 4 y siguientes.



especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, con el mandato de investigar e informar sobre todos sus aspectos.

Adicionalmente, el Comité CEDAW, el Comité Contra la Discriminación Racial y el Comité del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales han formulado recomendaciones específicas al Estado ecuatoriano para enfrentar la problemática de la violencia contra las mujeres.⁵

En el ámbito de los derechos de NNA, en 1959 la ONU aprobó la Declaración de los Derechos del Niño que reconoce 10 principios fundamentales para garantizar su bienestar y desarrollo. Este instrumento fue la base de lo que, treinta años más tarde, se convertiría en la Convención sobre los Derechos del Niño. En noviembre de 1989, la Asamblea de la ONU la adoptó de manera unánime y entró en vigor desde 1990. Desde entonces, 192 países la han firmado y ratificado, y se ha convertido en una herramienta legal de cumplimiento obligatorio para los Estados.

32

La Convención contiene 54 artículos sobre derechos civiles, políticos, económicos y culturales. Su aprobación reconoce a NNA como sujetos titulares de derechos, y les otorga una protección especial y reforzada debido a su condición de personas en desarrollo y crecimiento.

El desarrollo de la normativa de derechos humanos en el ámbito regional

A nivel regional, en el sistema interamericano de derechos humanos, en 1933 se adoptó la Convención Interamericana sobre la Nacionalidad de la Mujer, que sentó precedente en el ámbito mundial como el primer instrumento sobre derechos de la mujer aprobado en una

5 Proyecto de Ley Integral por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias. Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador. Quito. Noviembre de 2015. En: http://media.wix.com/ugd/273e4d_8cf761edf6454d62bfd8c7dc92dc149d.pdf.



conferencia internacional, y el primer paso en su evolución jurídica en América.⁶ Más tarde, la seguirían la Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer (1947) y la Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer (1948). La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer fue promulgada en 1994, formalizando la definición de la violencia contra las mujeres como una violación de sus derechos humanos.

La Convención de Belém do Pará estableció por primera vez el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres, con el afán de eliminar la violencia contra su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado. La implementación efectiva de la Convención requería un proceso de evaluación y apoyo continuo e independiente, para lo cual se creó en 2004 el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (Mesecvi), que usa una metodología de evaluación multilateral sistemática y permanente, fundamentada en un Foro de intercambio y cooperación técnica entre los Estados Parte de la Convención y un Comité de Expertas.

33

El rol de este Comité ha sido crucial, pues inicia un trabajo sistemático de interrelación entre los derechos a una vida libre de violencias y los derechos sexuales y reproductivos. Ha contribuido, mediante varios pronunciamientos y llamados de atención, a la formulación de jurisprudencia sobre temas que enfrentan la problemática del matrimonio infantil: embarazo adolescente y derechos sexuales y reproductivos, violencia y derechos sexuales y reproductivos.⁷

6 Lomellin, Carmen. «Breve historia de la protección de los derechos humanos de las mujeres en el sistema interamericano». IIDH. Costa Rica. En: http://www.iidh.ed.cr/comunidades/derechosmujer/docs/dm_interinteres/breve%20historia%20si.pdf.

7 En: <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/cevil11-declaration-es.pdf>.



Desde 1994 se creó en el sistema interamericano una Relatoría Especial de los Derechos de la Mujer, cuyo mandato es analizar, informar y hacer recomendaciones a los Estados sobre las legislaciones nacionales y las prácticas que tiene que ver con los derechos de la mujer.

En 2013 se adoptó el Consenso de Montevideo,⁸ que establece compromisos en materia de violencia de género y derechos sexuales y reproductivos.

La protección integral de derechos

El desarrollo de la doctrina de protección de derechos hizo posible un proceso que incorporó nuevos derechos más allá de los civiles y políticos, así como la adopción de la CEDAW y la CDN como instrumentos normativos específicos sobre derechos de niñas, niños y adolescentes en estas materias.

- 34 De esta manera, los esfuerzos de la comunidad internacional en materia de derechos humanos contribuyeron a «consagrar los principios generales y particulares de protección integral de los niños y niñas y a reconocer los derechos a la supervivencia, desarrollo, participación y protección»; es decir, dieron un tratamiento de derechos humanos a NNA. En el caso de las mujeres, este reconocimiento se positivó en 1993 en el marco de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, realizada en Viena, que reconoció los derechos de las mujeres como derechos humanos y la violencia contra la mujer como una violación a estos.

8 Primera reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe. *Integración plena de la población y su dinámica en el desarrollo sostenible con igualdad y enfoque de derechos: clave para el Programa de Acción de El Cairo después de 2014*. Montevideo, 12–15 de agosto de 2013. En: http://www.cepal.org/celade/noticias/documentosdetrabajo/8/50708/2013-595-consenso-montevideo_pyd.pdf.



La formulación específica de los diversos sujetos de derechos: las/os jóvenes, indígenas, personas adultas de las familias, personas con discapacidad son asumidos como tales durante la década de los noventa, a través de conferencias internacionales, donde se explicitan y adoptan nuevos conceptos; por ejemplo, en el Programa de Acción de El Cairo: planificación familiar, salud sexual, salud reproductiva, maternidad sin riesgo, regulación de la fertilidad, derechos reproductivos y derechos sexuales. Al mismo tiempo, estas conferencias acuerdan plataformas de acción orientadas a operativizar los Estados para que garanticen el conjunto de derechos.

La Plataforma de Acción de Beijing establece un catálogo completo de políticas públicas para promocionar la igualdad y la no discriminación. En las 12 esferas de interés incluye los temas de violencia y niñez de manera explícita, así como la necesidad de cambiar los patrones socio-culturales para eliminar los obstáculos en el logro de la igualdad.

En noviembre de 2014, la Asamblea General de la ONU adoptó una resolución que insta a los Estados a que «promulguen, hagan cumplir y apliquen leyes y políticas dirigidas a prevenir y poner fin al matrimonio infantil, precoz y forzado y proteger a quienes están en riesgo y a que velen por que solo se contraiga matrimonio con el consentimiento informado, libre y pleno de los futuros cónyuges».⁹

35

En la actualidad, el matrimonio infantil forzado y la mutilación genital femenina son considerados como prácticas culturales nocivas y han sido incluidos como parte de las metas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS.

“La igualdad de género y empoderamiento de la mujer hace parte de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y tiene entre sus metas erradicar el matrimonio infantil para contribuir a erradicar la desigualdad y el hambre. Por su parte, el objetivo 5 de los Objetivos de

9 Asamblea General de las Naciones Unidas, resolución 69/156 (2014) sobre matrimonio infantil.



Desarrollo Sostenible hacia el 2030 plantea la necesidad de lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, bajo la consideración de que la igualdad entre los géneros no es sólo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible. Si se facilita a las mujeres y niñas igualdad en el acceso a la educación, atención médica, un trabajo decente y representación en los procesos de adopción de decisiones políticas y económicas, se impulsarán las economías sostenibles y se beneficiará a las sociedades y a la humanidad en su conjunto”.

“Dos de las nueve metas del Objetivo 5 están relacionadas con las violencias de género contra las mujeres:

- Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación
- Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina”¹⁰

Sin embargo, el recorrido de los últimos diez años en materia de derechos de las mujeres y de la niñez y adolescencia nos muestra que, si bien hay avances en el marco constitucional y de legislación secundaria en Ecuador, aún existen limitaciones en la aplicación de los estándares internacionales de derechos humanos, básicamente debido a tres factores:

1. Persistencia de rezagos civilistas junto a una tradición jurídica conservadora, que mantienen vigentes normas de fines del siglo XIX respecto a la familia, el matrimonio o las definiciones de infantes, púberes, impúberes y adolescentes;¹¹

10 Nota de orientación sobre buenas prácticas y lecciones aprendidas para el cambio de la legislación sobre la edad del matrimonio, con énfasis especial en América Latina y el Caribe. Elaborada por Rocío Rosero Garcés y Cecilia Valdivieso Vega, para el Comité Interagencial Regional de Género: ONU MUJERES – UNFPA – UNICEF – OPS – ONU SIDA. Panamá, junio de 2016.

11 Cf. Idem.



2. Permanencia de patrones socioculturales que perpetúan la discriminación y las violencias de género contra las mujeres y las niñas, concepciones que son predominantes en los decisores y operadores de políticas públicas;
3. Amenazas de regresión de derechos al introducir proyectos legislativos como el Código de ciclo de vida, cuya propuesta de articulado entra en conflicto con la concepción de protección y garantía de derechos de la niñez y la omisión de los derechos de las mujeres y la igualdad de género.

== Principios fundamentales a tomar en cuenta¹² ==

Cuatro principios comunes de la CEDAW y la CDN y dos adicionales de esta última son la base de los estándares internacionales de derechos humanos sobre edad mínima para el matrimonio:

1. **No discriminación:** El artículo 1 de la CEDAW define la discriminación contra la mujer como «toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado afectar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres». Por su parte, el principio de no discriminación consta en el artículo 2 de la CDN, en el cual se establece que ningún niño será tratado de manera injusta, independientemente de su raza, religión, opinión, procedencia, entre otras razones.

37

De acuerdo con estas definiciones, si la legislación nacional fija una edad mínima diferente para niños y niñas para contraer matrimonio, se está discriminando a las niñas, en tanto no gozarían de la protección establecida en la CDN al conjunto de derechos. También ocurre una discriminación ya que es una diferenciación basada en el sexo y en estereotipos de género, en tanto se considera que las mujeres —desde niñas— están destinadas a ser esposas y madres.

12 Garcés Rosero, R. & Valdivieso Vega, C. *ob. cit.* «Nota de orientación sobre buenas prácticas y lecciones aprendidas...».



2. Igualdad: La CEDAW habla de la igualdad sustantiva, que va más allá de la igualdad formal y contiene tres dimensiones: igualdad de oportunidades, igualdad de acceso e igualdad de resultados. Para ello plantea que los Estados Parte tienen la obligación de generar condiciones para que las mujeres tengan las mismas oportunidades y adopten medidas para corregir situaciones desequilibradas, lo que incluye medidas de acción afirmativa. Es importante mencionar, también, el artículo 16 de la Convención, en el que se señala que: «1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares», esto es, el mismo derecho para contraer matrimonio y para elegir libremente cónyuge y contraer matrimonio solo por su libre albedrío y su pleno consentimiento.

El establecimiento de una edad más baja, en el caso de las niñas, para contraer matrimonio promueve una práctica nociva que se sostiene en estereotipos de género que colocan a la mujer como necesitada de protección desde temprana edad.

3. Obligación de los Estados Parte: El artículo 2 de la CEDAW — que se complementa con los artículos 3 y 4— establece la obligación de los Estados Parte de adoptar medidas de toda índole para hacer efectivo el principio de igualdad en el marco jurídico nacional y a la vez eliminar las normas discriminatorias. De igual manera, los Estados deben asegurar a las mujeres instancias en el sistema de justicia para la presentación de quejas. Las medidas que han de adoptar los Estados deben promover la igualdad también a través de la erradicación de usos y prácticas culturales discriminatorios.

La CDN establece en su artículo 4, la obligación de adoptar medidas para dar cumplimiento a los derechos contenidos en la Convención; se señala en la Observación General No. 5 que se deberá identificar «a los niños y grupos de niños cuando el reconocimiento y la efectividad de sus derechos pueda exigir la adopción de medidas especiales. Por ejemplo, el Comité subraya, en particular, la



necesidad de que los datos que se reúnan se desglosen para poder identificar las discriminaciones existentes o potenciales».¹³

Este principio contiene tres tipos de deberes para los Estados que en cuanto al matrimonio infantil implican: 1. Respetar: los Estados deben asegurar que todos los matrimonios sean celebrados con el consentimiento libre e informado de ambas partes; 2. Proteger: la obligación de proteger exige a los Estados prevenir las violaciones cometidas por personas y organizaciones. Así, por ejemplo, los Estados deben entregar protección a las niñas que huyen de sus familias para evitar matrimonios forzados u otras prácticas nocivas; 3. Garantizar: esta obligación implica tomar acciones legislativas, administrativas, presupuestarias, judiciales y de otra índole para prevenir y eliminar las prácticas nocivas, así como implementar estrategias integrales, basadas en la protección de derechos.

- 4. Interés superior del niño:** De acuerdo al artículo 3 de la CDN, en todas las medidas que afectan la vida de los niños, niñas y adolescentes, el interés superior del niño debe ser la consideración primordial en la adopción de medidas por parte del gobierno, el parlamento y la judicatura. La CDN ha elevado el interés superior del niño al carácter de norma fundamental, con un rol jurídico que se proyecta hacia las políticas públicas de protección de derechos y orienta el desarrollo de una cultura más igualitaria y respetuosa de los derechos de todas las personas.¹⁴

La adopción de medidas para erradicar el matrimonio infantil debe tomar en cuenta los derechos de los niños como prioridad máxima frente a temas como las prácticas tradicionales de determinadas

13 Comité de los Derechos del Niño, Observación General No. 5 (2003). «Medidas generales de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (Art. 4 y 42 y párr. 6 del Art. 44), CRC/GC/2003/5, 27 de noviembre de 2003. En: <http://docs-tore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6QkG1d%2fPPRiCAqhKb-7yhsiQql8gX5Zxh0cQqSRzx6Zd2%2fQRsDnCTcaruSeZhPr2vZQMqmhlfEo-7pKbViUohP68AqgUKS8kLJXMNTlpf9VZbzCJMclV3cDztYhaQ2op>.

14 Cillero, Miguel. «El Interés superior del niño en el marco de la CDN». En: http://www.iin.oea.org/el_interes_superior.pdf.



culturas, la situación económica de las familias o el honor de los progenitores.

5. **Opinión del niño:** En el artículo 12 de la CDN se establece el derecho de los niños a expresar su opinión libremente. Este principio reconoce la participación de los niños, de acuerdo a su edad y madurez, cuando las decisiones afectan sus vidas, sin que ello interfiera en los derechos y responsabilidades de los padres y madres sobre la vida de sus hijos. El matrimonio infantil ocurre generalmente en circunstancias en que las niñas no tienen la opción a decidir si quieren o no hacerlo, son los progenitores quienes toman la decisión por ellas. Dado que esta práctica tradicional nociva afecta permanentemente la vida de una niña, es fundamental que se garantice su derecho a opinar libremente, a partir de información adecuada sobre las oportunidades que se limitan al contraer matrimonio a temprana edad.

El Comité de la CDN establece que las niñas, niños y adolescentes sufren diferentes formas de violencia que por lo general son vistas como prácticas culturalmente aceptables: «120. [...] Por ejemplo, no tienen a nadie a quien puedan informar de manera confidencial y segura de que han experimentado malos tratos, como castigos corporales, mutilación genital o matrimonio prematuro, ni disponen de canales para comunicar sus observaciones generales a los responsables de la observancia de sus derechos».¹⁵ De allí la necesidad de asegurar que los niños, niñas y adolescentes sean escuchados para que participen en la toma de decisiones que les afectan, en función de la edad y madurez.

6. **Vida, supervivencia y desarrollo:** La CDN, en su artículo 6, establece el derecho de todo niño/niña a la vida y la obligación de los Estados de garantizar, en máxima medida posible, su supervivencia

15 Comité de los Derechos del Niño, Observación General No. 12 (2009). «El derecho del niño a ser escuchado», (CRC/C/GC/12), 20 de julio de 2009, en: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CR-C%2fC%2fGC%2f12&Lang=en.



y desarrollo. La Recomendación General No. 5 establece que «El Comité espera que los Estados interpreten el término “desarrollo” en su sentido más amplio, como concepto holístico que abarca el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social del niño». Una visión integral requiere contemplar los riesgos y amenazas que enfrentan las niñas y los niños, dependiendo del contexto, y limitan el disfrute de una vida plena y saludable.

El matrimonio infantil, en tanto vulnera el conjunto de derechos de los niños, niñas y adolescentes, afecta su calidad de vida y limita sus oportunidades de desarrollo, poniendo en riesgo su salud mental y física y su integridad. Una situación de esta naturaleza significa para las niñas y adolescentes entrar en relaciones de poder marcadas por la desigualdad y la discriminación.

Conceptos clave para el análisis y la aplicación de estándares internacionales de derechos humanos sobre matrimonio infantil

41

La Recomendación general conjunta 31 del Comité CEDAW y 18 del CDN, ofrece un marco jurídico y conceptual para abordar la problemática del matrimonio infantil desde una visión holística bien definida, basada en la protección integral de derechos, con enfoques de género, intergeneracional e intercultural a nivel territorial, que además asume el conjunto de derechos de manera integral, interdependiente e indivisible: el derecho a una vida libre de violencias, los derechos sexuales y reproductivos, el derecho a la educación, el derecho a la salud, el derecho a estar informados, bajo los principios de las dos Convenciones.

Desde esta perspectiva, hay tres conceptos fundamentales a tener en cuenta:



1. Violencias de género

Las violencias de género contra las mujeres y las niñas, en todas sus formas, son una ofensa a la dignidad humana y una violación de sus derechos, que se producen con una frecuencia alarmante en Ecuador —según datos oficiales de la Encuesta Nacional de Relaciones Familiares¹⁶ y otros estudios más recientes como el de Niñez y Adolescencia e Intergeneracional—,¹⁷ y nos ponen como reto ineludible su eliminación.

Según el Observatorio de Igualdad de Género de la Comisión Económica Para América Latina y el Caribe (CEPAL),¹⁸ además de costos físicos y psicológicos, las violencias tienen otras consecuencias en la salud integral de las mujeres y las niñas, a corto y largo plazos; reducen los ingresos y la productividad, y, por tanto, también tienen impactos económicos en el conjunto de la sociedad.

Las violencias de género se originan y mantienen por la persistencia de relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que trascienden todos los sectores de la sociedad, independientemente de su condición social, étnica, cultural, nivel de ingresos o educacional, edad o religión. Los ejercicios de autoridad y jerarquía de los hombres, que coloca a las mujeres en situaciones de subordinación, se producen en distintos ámbitos: intrafamiliar, laboral, obstétrico, educativo, político, mediático, institucional, de libertad reproductiva; y se sostienen

42

16 «La violencia de género contra las mujeres en el Ecuador». Análisis de los resultados de la Encuesta Nacional de relaciones familiares y violencia de género contra las mujeres. Consejo Nacional de Igualdad de Género (2014), en: http://www.unicef.org/ecuador/Violencia_de_Gnero.pdf.

17 En: http://www.odna.org.ec/ODNA-PDF/Ninios_intergeneracional.pdf.

18 OIG – CEPAL. «El enfrentamiento de la violencia contra las mujeres en América Latina y El Caribe». Informe Anual 2013-2014. Santiago de Chile. Recuperado 15/12/2015. En: http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37185/S1500499_es.pdf?sequence=4Ibid.



mediante diversos tipos de violencia: física, psicológica, sexual, económica patrimonial y simbólica.¹⁹

2. Matrimonio infantil

De acuerdo con la definición establecida en los instrumentos internacionales:

El matrimonio infantil, también denominado matrimonio a edad temprana, es cualquier matrimonio en el que al menos uno de los contrayentes es menor de 18 años. La inmensa mayoría de los matrimonios infantiles, tanto de derecho como de hecho, afectan a las niñas, aunque a veces sus cónyuges también son menores de 18 años.

El matrimonio infantil se considera una forma de matrimonio forzoso, ya que no se cuenta con el consentimiento pleno, libre e informado de una de las partes o de ninguna de ellas. Como una cuestión de respeto a las capacidades en evolución del niño y a su autonomía a la hora de tomar decisiones que afectan a su vida, en circunstancias excepcionales se puede permitir el matrimonio de un niño maduro y capaz menor de 18 años, siempre y cuando el niño tenga como mínimo 16 años de edad y tales decisiones las adopte un juez basándose en motivos excepcionales legítimos definidos por la legislación y en pruebas de madurez, sin dejarse influir por la cultura ni la tradición.²⁰

Tanto el matrimonio infantil y/o forzoso como la mutilación genital femenina tienen un impacto significativo en el disfrute de la salud sexual y reproductiva.

43

19 Coalición Nacional de Mujeres. «Proyecto de Ley Orgánica Integral por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias» (2015). En: http://media.wix.com/ugd/273e4d_8cf761edf6454d62bfd8c7dc92dc149d.pdf.

20 Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Recomendación general No. 31 y Observación general No. 18 del Comité de los Derechos del Niño sobre las prácticas nocivas, adoptadas de manera conjunta. CEDAW/C/GC/31/CRC/C/GC/18. En: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9925.pdf?view=1>.



3. Prácticas nocivas

De acuerdo con la definición de la Recomendación conjunta de los comités CEDAW–CDN, las *prácticas nocivas* se fundamentan en la discriminación en razón de sexo, género y edad, y a menudo se justifican invocando costumbres y valores socioculturales y religiosos, además de concepciones erróneas sobre algunos grupos desfavorecidos de mujeres y niños. En general, las prácticas nocivas suelen ir asociadas a graves formas de violencia o son en sí mismas una forma de violencia contra las mujeres y los/as niños/as.

Muchas prácticas tipificadas como nocivas se derivan de los roles asignados a cada género por la sociedad y sus sistemas de relaciones de poder patriarcales, que refuerzan dichos papeles y sistemas, y reflejan percepciones negativas o creencias discriminatorias sobre determinados grupos desfavorecidos de mujeres y niños/as (p. ej. personas con discapacidad o albinas).

44

Los organismos de derechos humanos reconocen que las prácticas nocivas violan los derechos humanos de mujeres, niñas y adolescentes, y llaman a los Estados a protegerlas. Estas prácticas nocivas son múltiples: mutilación genital femenina, matrimonio infantil y/o forzado, poligamia, crímenes de «honor» y violencia por causa de la dote.

Para que se consideren *nocivas*, las prácticas deben juzgarse bajo los siguientes criterios:

- a) Constituyen una negación de la dignidad o integridad de la persona y una violación de los derechos humanos y libertades fundamentales consagrados en las dos Convenciones;
- b) Representan una discriminación contra las mujeres o los niños y son nocivas en la medida en que comportan consecuencias negativas para sus destinatarios como personas o como grupos, incluidos daños físicos, psicológicos, económicos y sociales o violencia y limitaciones a su capacidad para participar plenamente en la sociedad y desarrollar todo su potencial;



- c) Son prácticas tradicionales, emergentes o reemergentes establecidas o mantenidas por unas normas sociales que perpetúan el predominio del sexo masculino y la desigualdad de mujeres y niños, por razón de sexo, género, edad y otros factores interrelacionados;
- d) A las mujeres y los niños se las imponen familiares, miembros de la comunidad o la sociedad en general, con independencia de que la víctima preste, o pueda prestar, su consentimiento pleno, libre e informado.²¹

La Recomendación general conjunta CEDAW 31–CDN 18 contiene disposiciones que asumen las prácticas nocivas como violaciones de los derechos humanos y obligan a los Estados Partes a adoptar medidas para eliminarlas. Son concebidas como tales aquellas que discriminan por razón de sexo, género y edad, o las justifican invocando costumbres y valores socioculturales y religiosos, además de concepciones erróneas sobre algunos grupos desfavorecidos de mujeres y niñas/os.

En este sentido, la *legislación sobre edad mínima* es una herramienta fundamental para la protección de los derechos de las/os adolescentes y para su empoderamiento, que debe complementarse con políticas públicas que aseguren su ejercicio.

45

Estándares internacionales sobre derechos protegidos

Los derechos protegidos por los estándares internacionales respecto del matrimonio infantil son los siguientes: 1. El derecho a contraer matrimonio con libre y pleno consentimiento; 2. El derecho a la salud; 3. El derecho a la igualdad y no discriminación; 4. El derecho a estar informados y a ser escuchados; 5. El derecho a una vida libre de violencias, y 5. Los derechos sexuales y reproductivos.

21 Ob. cit. Recomendación general.





The background is a dark gray field with several large, overlapping, organic shapes in a lighter gray tone. These shapes are defined by thick black outlines and filled with a stippled or dotted pattern. Some shapes have internal wavy lines or circular motifs. The overall effect is a textured, abstract composition.

Incidencia del matrimonio infantil en Ecuador



*Antes había matrimonios arreglados (...).
Ahora los jóvenes van al colegio y la educación ha
cambiado la forma de pensar, ya no hay matrimo-
nios arreglados.*

Luz María, Ilumán

49

Según datos del Registro Civil de Ecuador, entre 2009 y 2014 se registraron matrimonios de 6.740 niñas y adolescentes mujeres (entre 12 y 17 años). En el caso de los hombres, la cifra es notablemente menor: 1.089 menores de 18 años. Lo que evidencia que la mayoría de matrimonios registrados fue entre niñas y adolescentes mujeres y hombres adultos, mayores de 18 años.

El 3% de los y las adolescentes ecuatorianas vive o ha vivido en pareja. El 1% de este porcentaje se encuentra en unión libre y el 0,6% está casado/a; datos que no varían desde el año 2010 (INEC–Enemdu 2012). En el caso de las mujeres adolescentes el porcentaje de los compromisos en unión libre se eleva al 2% a nivel nacional.

Se analizó la información estadística para determinar si existen diferencias a nivel regional o provincial en cuanto al porcentaje de matrimonios y/o uniones precoces en los y las adolescentes de entre 12 y 17 años. Se pudo evidenciar que tales porcentajes se elevan en la Costa, específicamente en tres provincias: El Oro, Los Ríos y Manabí (INEC,



Empleo 2012). En Los Ríos, el 8% de las adolescentes está comprometida en matrimonio y/o vive en unión libre. En Manabí, este porcentaje desciende al 6%, y en El Oro al 5%. Al analizar este último porcentaje se puede observar que más del 2% de las adolescentes que residen en esta provincia están casadas, como se representa en la siguiente tabla (INEC, Empleo 2012).

Cuadro 3
Estado civil de adolescentes de 12 a 17 años

Provincia	Condición	Hombres %	Mujeres %	Total %
El Oro	Casado/a	0,1	2,4	1,2
	Separado/a		1	0,5
	Divorciado/a		0,2	0,1
	Unión libre	0,2	1,6	0,9
	Soltero/a	99,6	94,7	97,3
Los Ríos	Separado/a	0,7	1,6	1,1
	Divorciado/a		0,3	0,1
	Unión libre	1	6,6	3,6
	Soltero/a	98,3	91,5	95,1
Manabí	Casado/a		0,4	0,2
	Separado/a		0,7	0,4
	Unión libre	0,2	4,9	2,7
	Soltero/a	99,8	93,7	96,7
Ecuador	Casado/a	0,4	0,7	0,6
	Separado/a	0,1	0,6	0,4
	Divorciado/a	0,1		0,1
	Unión libre	0,4	2,4	1,4
	Soltero/a	98,9	96,2	97,6

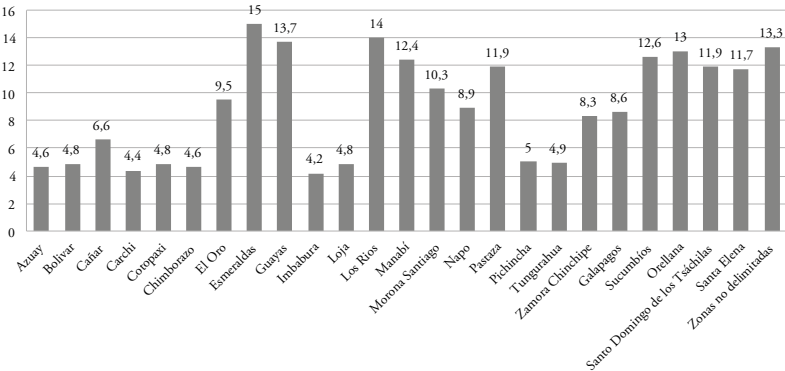
Fuente: INEC, Enemdu, 2012. Elaboración: OSE, 2014.

Por otro lado, al analizar los datos del Censo de Población y Vivienda 2010 se encontró que las regiones con el porcentaje de incidencia mayor de matrimonios y/o uniones libres en las adolescentes mujeres,



de entre 12 y 17 años, son la Costa y la Amazonía, específicamente las provincias de Esmeraldas (15%), Los Ríos (14%), Guayas (13,7%), Manabí (12,4%) y Orellana (13%). Asimismo, debemos señalar que la magnitud de este fenómeno es más baja en las provincias de la Sierra: Imbabura (4,2%), Carchi (4,4%), y Azuay y Chimborazo (4,6%, cada una). Este fenómeno nos planteó nuevos desafíos en la tarea investigativa: averiguar si las mujeres adolescentes de la Sierra tienen un mayor empoderamiento y cuáles son los factores que inciden en los bajos porcentajes que presenta esta región.

Gráfico 1
Incidencia de mujeres, entre 12 y 17 años,
casadas o en unión libre por provincias



Fuente: INEC, CPV, 2010. Elaboración propia.

A continuación se analizan los diferentes contextos provinciales en los que se desarrolló la investigación: Sucumbíos, Carchi, Imbabura y Pichincha, para identificar los factores socioculturales y geográficos que están vinculados a perpetuar esta práctica.



Provincia de Sucumbíos

Se sitúa en el nororiente de la Amazonía ecuatoriana; limita al norte con los departamentos de Nariño y Putumayo en Colombia, al este con el departamento de Loreto en Perú, al sur con las provincias de Napo y Orellana, y al oeste con las provincias de Carchi, Imbabura y Pichincha. Su capital es Nueva Loja (Lago Agrio), y se caracteriza por ser la base territorial de las empresas extractoras y exportadoras de petróleo.

Según el Censo de Población y Vivienda de 2010, esta provincia tiene 176.472 habitantes: 92.848 son hombres (52,6%) y 83.624 son mujeres (47,4%). El 36,6% de la población corresponde a personas menores de 14 años, el 19,6% a aquellas personas comprendidas entre 15 y 24 años, 40,1% a pobladores entre los 25 y 64 años, y 3,7% a gente mayor de 65 años. Lago Agrio, en la última década, pasó de tener 50.509 habitantes en 2001 a 91.744 en 2010: un incremento de casi el 100%.

52

En cuanto a composición poblacional, el 75% se declara mestizo, el 13,4% indígena, el 5,9% afroecuatoriano, el 4,5% blanco, el 1,0 % montubio. La población indígena de la provincia proviene de las comunidades kichwas y cofanes, situadas al otro lado del río Aguarico.

El nivel de pobreza provincial es de 77,91% a nivel urbano y 93,69% a nivel rural. En la zona urbana, Lago Agrio es uno los cuatro cantones más pobres, y, comparado con el área rural, este cantón es el más pobre de la provincia, después de Putumayo (91,55% en el área urbana, 67,72%; 98,55% en la rural), según la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida de 2009 del INEC.

Las principales actividades económicas de la provincia son: extracción de petróleo, agricultura, ganadería, agroindustria, comercio y turismo. Su producción de petróleo aporta con más del 50% al presupuesto del Estado. La población económicamente activa (PEA) es de 71.490 personas (40% del total): 50.237 son hombres (70,3%) y 21.253 son mujeres (29,7%); lo que evidencia que las mujeres dedican más horas a actividades no remuneradas y tienen mayores dificultades a la hora de



incorporarse al mercado de trabajo, siendo más vulnerables a entrar en el círculo de la pobreza y a situaciones de explotación laboral.

El 32,83% de la PEA se dedica a labores vinculadas a la agricultura, el 33% declara trabajar por cuenta propia, y el resto se reparte en actividades de prestación de servicios personales, sociales y comunales, la industria manufacturera, el comercio y la hotelería. (Coloma, 2012)

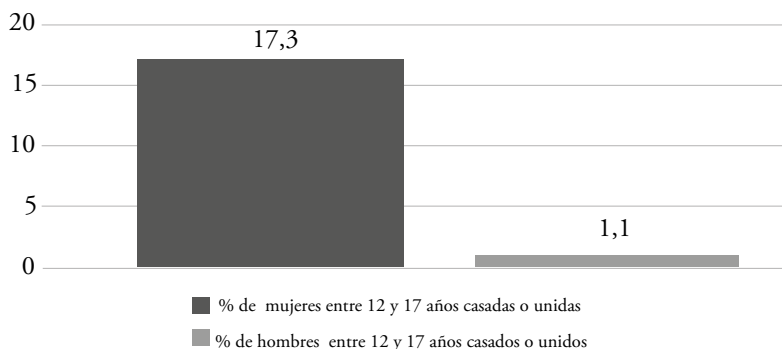
Finalmente, hay que resaltar que la extracción del petróleo incrementó la oferta en la provincia de bienes y servicios requeridos por los empleados de la industria petrolera, incluido el comercio sexual. En tal sentido, se puede observar una gran variedad de locales ligados de manera directa o indirecta a esta actividad que, cuando incumplen con las normativas previstas, se convierten en espacios favorables a delitos ligados a la trata de personas. (Coloma, 2012, p. 17)

También se deben considerar otros elementos: la cercanía con Colombia, que ha favorecido el intercambio social, comercial y laboral con la población vecina, y ha impulsado la actividad comercial local; en las últimas décadas, la dolarización de la economía ecuatoriana y el conflicto armado incrementaron el flujo migratorio colombiano hacia Ecuador; de hecho, según datos de la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados (ACNUR), en las provincias de Sucumbíos y Orellana viven 13.580 personas refugiadas: 2.400 en las zonas rurales localizadas cerca de las riberas de los ríos fronterizos (San Miguel y Putumayo); la mayoría de origen colombiano (99%).

El porcentaje de incidencia de matrimonio de mujeres, entre 12 y 17 años, en la provincia de Sucumbíos es del 12,5%, uno de los más altos a nivel nacional. En el cantón Putumayo este asciende al 17,3%, porcentaje que desciende en el caso de los hombres al 1,1%, como se representa en el siguiente gráfico.



Gráfico 2
Hombres y mujeres, entre 12 y 17 años, casadas o en unión libre en el cantón Putumayo



Fuente: INEC, CPV, 2010. Elaboración propia.

54

Según la información obtenida, en las comunidades indígenas kichwas del cantón Putumayo, las niñas tienen una relación formal y/o viven en pareja a partir de los 12–13 años. En estos casos, los padres son los que las negocian desde temprana edad, emparejándolas de manera forzada o en matrimonios arreglados entre familias de la misma comunidad. Estas prácticas las perpetúan las leyes consuetudinarias y los hábitos culturales que violan los derechos de las niñas, impidiéndoles optar por otro proyecto de vida que incluya la formación, manteniéndolas como un recurso social y económico —como se analizará en el siguiente capítulo—.

Provincia del Carchi

Está situada en la parte septentrional del país, en la frontera con Colombia, con la que limita al norte, al este con la provincia de Sucumbíos, al sur con la provincia de Imbabura y al oeste con la provincia de Esmeraldas.



Según el Censo de Población y Vivienda (2010), esta provincia tiene 164.524 habitantes: 83.369 son mujeres (50,7%) y 81.155 son hombres (49,3%). En cuanto a edad, la estructura piramidal mantiene una composición similar a la de las otras provincias de la frontera norte: el 30,3% corresponde a NNA de entre 0 y 14 años; el 25,5% a personas entre 15 y 30 años, que presenta una ligera disminución respecto al grupo anterior, que puede deberse a su salida de la provincia por razones de estudio y/o trabajo; el 19,7% está entre 31 y 44 años (porcentaje que se incrementa) y, a partir de los 44 años empieza a disminuir (24,5%).

En su composición poblacional, el 86,9% se autoidentifica mestizo, el 6,4% afroecuatoriano, el 3,4% indígena, el 2,9% blanco, el 0,3% montubio y el 0,1 de otro rango.

El índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) en Carchi es del 57,16%; de este total: 33,43% en las áreas urbanas, y 80,73% a nivel rural. En el cantón Mira, este porcentaje asciende al 74,70% (32,7% urbano y 89,13 rural). Estos indicadores dicen que la mitad de los habitantes de esta provincia no tienen las necesidades básicas satisfechas, aunque su nivel de pobreza es mucho menor que el de las otras provincias investigadas.

55

La PEA es de 68.506 personas (42% de la población): 24.104 son mujeres (35%); 44.402 son hombres (65%). La economía carchense, por su cercanía con Colombia, se sustenta principalmente en actividades comerciales. Esta provincia es la tercera a nivel nacional, después de Guayas y Pichincha, en cuanto a generar renta por importaciones y exportaciones para el país.

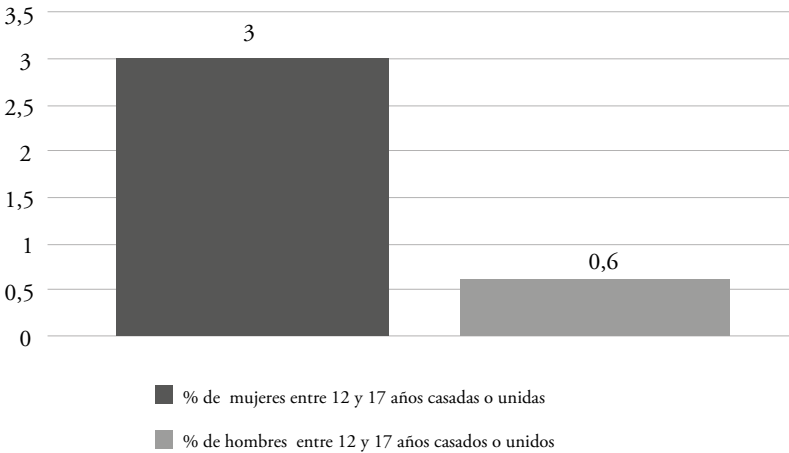
La producción agrícola y ganadera, en cuanto a industrias lácteas, ocupa un lugar importante en la economía regional. El 37,24% de la PEA se dedica a actividades ligadas a la agricultura, silvicultura, caza y pesca. El 14,80%, a actividades comerciales, y el resto trabaja en el sector de servicios.



Según la ACNUR, aproximadamente 4.000 personas de nacionalidad colombiana, del grupo étnico awá, habitan en comunidades de frontera en las provincias de Esmeraldas, Carchi e Imbabura, algunas han sido reconocidas como refugiadas por el Gobierno ecuatoriano.

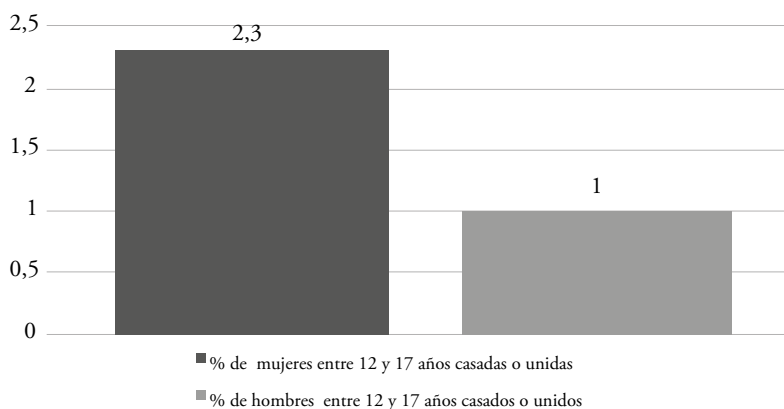
El porcentaje de mujeres, entre 12 y 17 años, casadas y/o en unión libre en la provincia es de 4,4%. En el cantón Mira, este porcentaje desciende ligeramente hasta llegar al 3%, y al 2,3% en el caso de la parroquia Concepción, como se representa en los siguientes gráficos.

Gráfico 3
Incidencia de hombres y de mujeres, entre 12 y 17 años, casadas o en unión libre en el cantón Mira



Fuente: INEC, CPV, 2010. Elaboración propia.

Gráfico 4
Hombres y mujeres, entre 12 y 17 años,
casadas o en unión libre en la parroquia Concepción



Fuente: INEC, CPV, 2010. Elaboración propia.

57

Provincia de Imbabura

Imbabura limita al norte con la provincia del Carchi, al sur con la provincia de Pichincha, al este con la provincia de Sucumbíos y al oeste con la provincia de Esmeraldas.

Según el Censo de 2010, esta provincia tiene 398.244 habitantes: 204.580 son mujeres (51,4%) y 193.664 son hombres (48,6%). En rangos de edad, tiene concentración de jóvenes, con una edad promedio de 29 años. El 31,9% corresponde a menores de 15 años; el 26,4% a personas entre 15 y 29 años, similar a los porcentajes de las provincias de la frontera norte; el 18,3% tiene entre 30 y 44 años; el 15,4% entre 45 y 64 años, y el 8% de 65 años en adelante.



Su población es de una gran diversidad étnica: el 65,7% se autoidentifica mestiza, el 25,8% indígena, el 5,4% afroecuatoriana, el 2,7% blanca, el 0,3% montubia y el 0,1% otras.

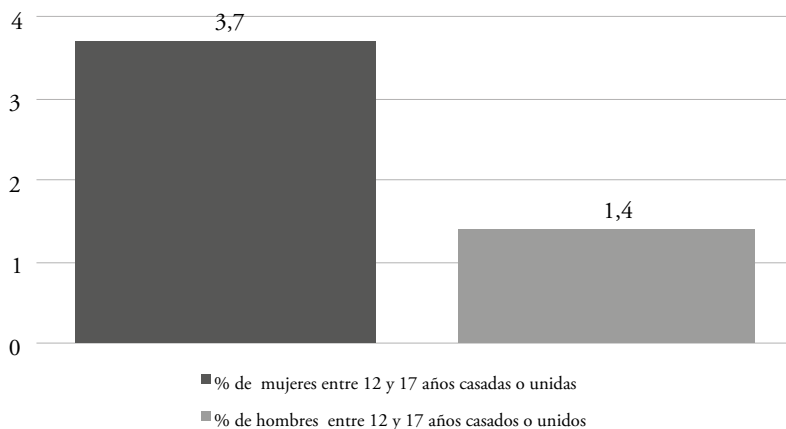
El índice de NBI es de 54,18%: 31,24% en las áreas urbanas y 79,61% en las rurales, que son porcentajes inferiores respecto a los índices de las provincias de la frontera norte. En Ibarra —cantón objeto de la investigación—, este índice llega al 39,77% (27,87% en las zonas urbanas, y 71,49% en las rurales).

La PEA es 168.734 personas (42% de la población total): 100.250 son hombres (59,5%); 68.484 son mujeres (40,5%). Se ubica principalmente en tres sectores económicos: agropecuario (28%), industria manufacturera (19%), y comercio al por mayor y menor (17%). A nivel de ocupados, la mayoría trabaja en servicios, sector agrícola y forestal y transporte.

58 El porcentaje de incidencia de matrimonios de mujeres adolescentes, entre 12 y 17 años, en la provincia es de 4,2%. En el cantón Ibarra desciende al 3,7% en el caso de las mujeres, y al 1,4% en los hombres. Estos porcentajes son similares a los obtenidos en Carchi. Se puede suponer, como indicaron los y las adolescentes de los grupos focales, que en las áreas urbanas ellos y ellas tienen más oportunidades y posibilidades de seguir formándose, para llevar adelante su proyecto de vida, postergando la edad de casarse o unirse.



Gráfico 5
Incidencia de hombres y de mujeres, entre 12 y 17 años, casadas o en unión libre en el cantón Ibarra



Fuente: INEC, CPV, 2010. Elaboración propia.

59

Provincia de Pichincha

Acorde con los objetivos de la investigación, analizamos el contexto sociocultural y geográfico solo de la parroquia Calderón, del Distrito Metropolitano de Quito.

Parroquia Calderón (Carapungo)

Calderón es una parroquia suburbana situada en el centro de la provincia de Pichincha, a corta distancia de la línea equinoccial. Forma parte del cantón Quito; limita al norte con la parroquia San Antonio, al sur con la parroquia Llano Chico, al este con la parroquia Guayllabamba y al oeste con su Distrito Metropolitano.



Según el Censo de Población y Vivienda de 2010, esta parroquia tiene 152.242 habitantes: 77.560 son mujeres (51%); 74.682 son hombres (49%). En el rubro edad: la mayor parte de la población tiene entre 1 y 34 años, la mayoría entre 20 y 24 años, seguido muy de cerca por la de 5 a 9 años.

El 80,09% de su población se autoidentifica mestiza, el 5,96% indígena, el 4,48% blanca, el 4,36% afroecuatoriana, el 1,57% montubia, y 3,54% otras.

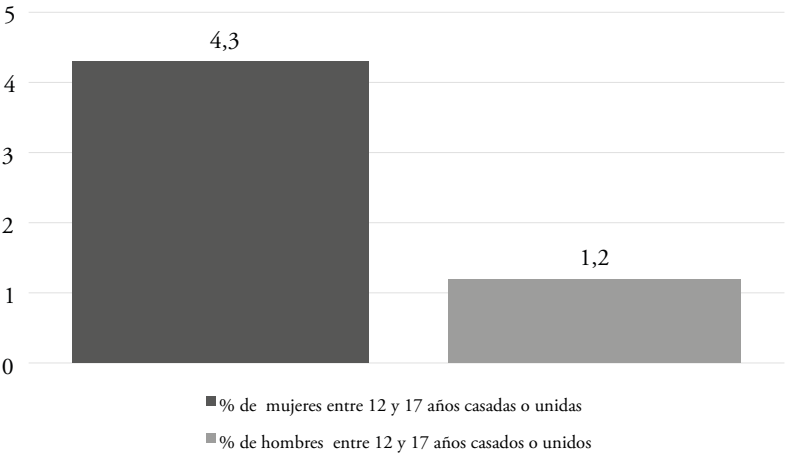
60 El 25,26 % de los hogares de esta parroquia son pobres según el índice de NBI, valor que no varía mucho cuando tomamos a las personas como unidad de análisis (27,93%), 5 puntos menos que los porcentajes que se registran a nivel provincial (el 29,98% de los hogares son pobres por NBI y el 33,46% de las personas). Esto quiere decir que aproximadamente una cuarta parte de los habitantes de Calderón son pobres. La PEA es de 73.351 personas (el 48% del total): 41.870 son hombres (57,08%); 31.481 son mujeres (42,92%). Calderón se caracteriza por ser el polo de desarrollo industrial en la entrada norte de Quito, donde hay una gran expansión de la grande, pequeña y mediana industrias. La mayor parte de la población (14.616 personas, 20%) se dedica al comercio, al por mayor o menor; la otra parte a la industria manufacturera (12.702 personas, 17%).

El porcentaje de incidencia de matrimonios de mujeres adolescentes, entre 12 y 17 años, en Calderón es del 4,3%, que desciende al 1,2% en el caso de los hombres. Porcentajes parecidos a los niveles de la provincia de Pichincha, donde el 5% de las mujeres, entre 12 y 17 años, se encuentra casada y/o en unión libre. A partir de la información recabada en el grupo focal (en su totalidad conformado por personas afroecuatorianas), podemos decir que entre los y las jóvenes se mantienen los roles tradicionales de género: las mujeres destinadas a la maternidad (deseo de independizarse de los padres y formar su propia familia); los hombres ejerciendo roles de proveedor y mantenedor del hogar, aunque, en



primera instancia, niegen su paternidad —como se profundizará más adelante—.

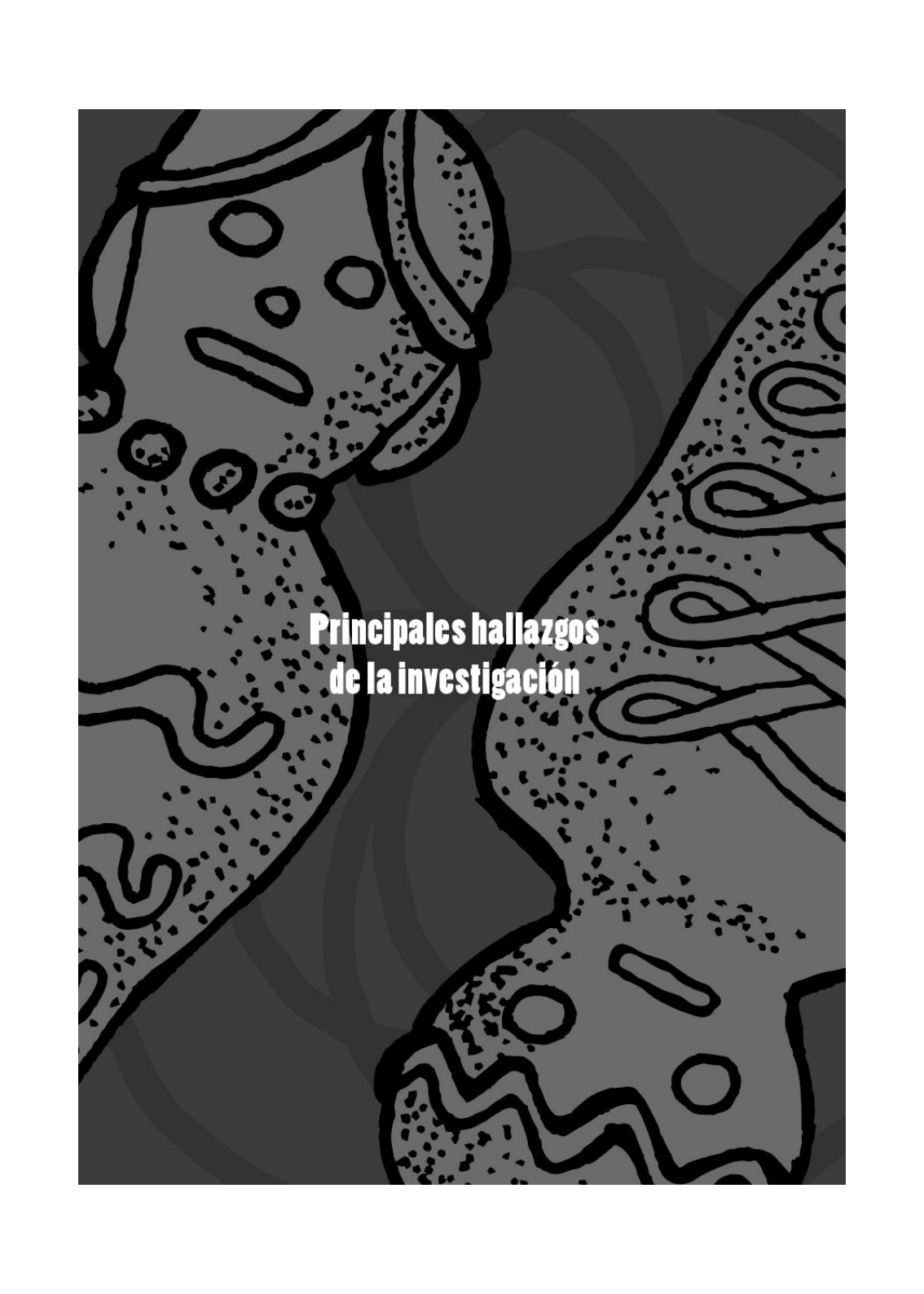
Gráfico 6
Hombres y mujeres, entre 12 y 17 años,
casadas o en unión libre en la parroquia Calderón (Carapungo)



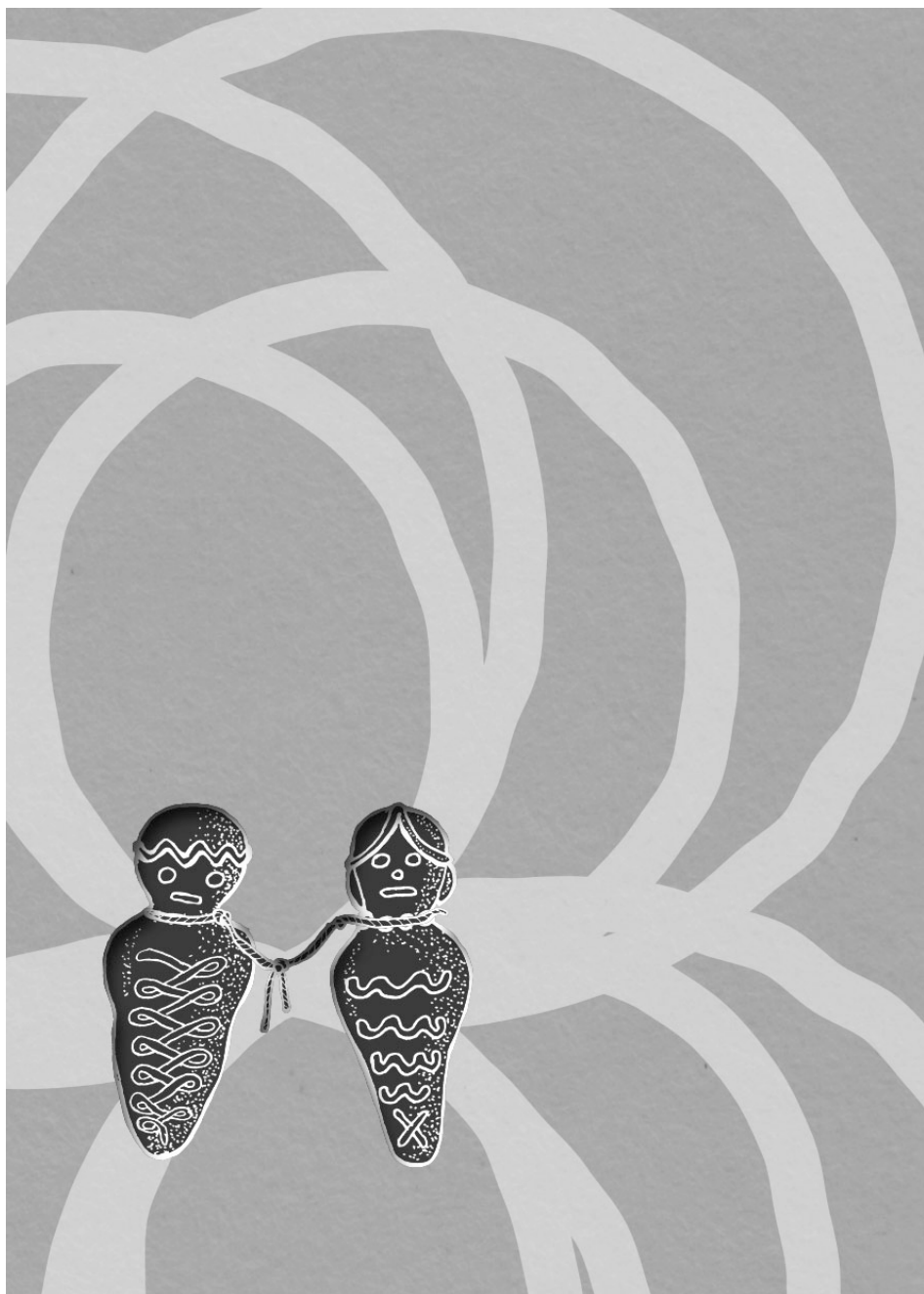
Fuente: INEC, CPV, 2010. Elaboración propia.





The background is a dark gray field with large, organic, wavy shapes in a lighter gray tone. These shapes are filled with a stippled or dotted pattern. Overlaid on these shapes are thick, black, hand-drawn outlines of various forms, including circles, ovals, and elongated shapes, some of which resemble stylized cells or microorganisms.

Principales hallazgos de la investigación



Las prácticas nocivas constituyen una forma de violencia contra las mujeres y la niñez y se encuentran profundamente arraigadas en la discriminación por razón de sexo, género, edad y otros motivos.

Comité CEDAW y Comité CDN
Recomendación general 31 –
Observación general 18, párr. 7.

El matrimonio infantil y las uniones precoces violan los derechos humanos de las niñas y adolescentes, ponen en peligro su desarrollo físico y psicológico y repercuten profundamente sobre su salud, su educación y sus entornos de protección.

65

Este capítulo está organizado por subtemas; cada uno describe los principales hallazgos de la investigación, haciendo referencia a los factores que fomentan el matrimonio infantil y sus consecuencias en el proyecto de vida de las niñas.

Además, cada subtema interpretará los datos e información recogida, que estarán acompañados de fragmentos de testimonios que ilustran un determinado fenómeno o práctica sociales.



Factores que fomentan el matrimonio infantil en Ecuador

El matrimonio infantil es una práctica nociva que viola los derechos humanos de las niñas y es una expresión primigenia de la discriminación por razón de sexo, género, edad y otros motivos, cuyas motivaciones o causas se relacionan con el embarazo adolescente, el deseo de controlar su sexualidad, limitar comportamientos percibidos como «de riesgo», buscar seguridad económica familiar, su salida del hogar de sus padres por falta de oportunidades educativas y laborales, experiencias de abuso o control sobre la movilidad de las niñas y adolescentes; además, el deseo de los adultos de casarse con mujeres cada vez más jóvenes —niñas—, por su atractivo y para poder controlarlas más fácilmente. Estas y otras causas, que surgieron a lo largo de la investigación, se pormenorizan en lo que sigue.

66

Prácticas culturales y relaciones de género

A pesar de los avances en el reconocimiento de los derechos, que se tradujeron como mandatos en la Constitución de 2008 y en la legislación secundaria, las desigualdades de género se mantienen en el país, en todos sus estratos sociales, regiones, pueblos y nacionalidades, y durante todo el ciclo de vida de las niñas y mujeres ecuatorianas. Si bien ha habido una incorporación paulatina de las mujeres al mercado laboral remunerado, no han dejado de ser sub-representadas en los espacios de poder y en la toma de decisiones (segregación vertical) y sobre-representadas en las profesiones «feminizadas» o típicamente femeninas (segregación horizontal).

Estas desigualdades son más marcadas en los grupos menos favorecidos, especialmente indígenas y afroecuatorianos, y en los contextos rurales donde las mujeres tienen más carga global de trabajo (14h49 minutos más en zonas urbanas y 23h40 más en zonas rurales, a la semana), perciben menos ingresos y son más vulnerables al empobrecimiento.



Según la información recopilada para esta investigación, las relaciones entre hombres y mujeres, en los diferentes contextos provinciales, perpetúan los patrones tradicionales, que responsabilizan de la crianza de hijos e hijas casi exclusivamente a las mujeres, limitando su desarrollo profesional y personal. A esto se suma el matrimonio infantil, una problemática que refleja la complejidad y la lentitud de los cambios socio-culturales: para erradicarlo no es suficiente una reforma legal, sino una transformación sustancial de las prácticas culturales. Las entrevistas y los diálogos en los grupos focales evidencian la tensión que existe entre las expectativas y los proyectos de vida de las nuevas generaciones —específicamente de las mujeres— y las limitadas oportunidades, sociales y laborales, que ofrecen sus comunidades para cumplirlas.

Los roles del matrimonio y de la maternidad en la adolescencia desde una perspectiva antropológica y de género

Aún está vigente en las nuevas generaciones el mito del amor romántico y el mandato del matrimonio como forma de autorrealización y de valoración personal, social y comunitaria de las mujeres, aunque esto varía según el significado que dan las diferentes culturas a la unión libre y al matrimonio. Por ejemplo, en el Valle del Chota, en la cultura afroecuatoriana, se sigue creyendo que las mujeres se tienen que casar y/o tener un compromiso formal a temprana edad (antes de los 20 años); pasada esta edad, la probabilidad de quedarse solteras es muy alta, y su estigmatización, segura: pues la maternidad y el matrimonio constituyen, social y culturalmente: «el rol y la misión de las mujeres».

67

El matrimonio es una construcción cultural. En los pueblos afrodescendientes hay una creencia de que si te pasas de 20 años ya eres vieja, «ya no te huele ni el perro», dicen en la comunidad; por tanto, las niñas ya crecen con esa motivación desde el hogar. Se sigue formando a las niñas para que se casen, y cuanto más pronto mejor, porque si pasan de los 16-17 años prácticamente ni las mi-



ran; entonces, tienen que aprovechar cuando están en la flor de la juventud. (Barbarita Lara, Conamune, Concejal del cantón Mira)

Quedarse sin novio sigue siendo un tema cultural fuertísimo. Si todo el sistema te dice que no vales mientras no tengas una pareja, eso motiva a las chicas para que quieran tener una pareja desde temprana edad. (Nidya Pesántez, ONU Mujeres)

Dentro de la construcción cultural es mejor ser madre soltera, tener un hijo, antes que quedarse sin nada, que es lo peor para vivir en la comunidad (...). El estatus de respeto hacia la mujer va por niveles: primero hacia la mujer que se casó, es el pico del respeto, porque tiene marido, tiene hijos y reconocimiento de señora; ahí viene otro nivel, el de madre, por lo menos tener tu hijo, si no te pudiste casar; en el último queda la que no tuvo hijos ni se casó. (Barbarita Lara, Conamune – Concejal del cantón Mira)

68

Según un estudio publicado sobre adolescencia y cultura de Ferrán Cabrero,²² la mayoría de las culturas indígenas en Ecuador no utilizan el término adolescencia, y consideran la juventud un período de edad que llega hasta los 20 años. Entonces, se invisibiliza la adolescencia y naturalizan algunas prácticas nocivas, como los matrimonios infantiles, que generalmente son una forma de negociación entre familias de poblaciones indígenas afines. Por ejemplo, en las comunidades kichwas de la provincia de Sucumbíos, las niñas entre 12 y 13 años ya tienen un compromiso formal (casadas y/o unidas); en la mayoría de casos estas uniones han sido arregladas previamente entre familias. En las comunidades indígenas de Cotacachi e Ilumán, en Imbabura, se arreglaban los matrimonios hasta hace dos generaciones atrás.

22 Cabrero, Ferrán & Martí, Josep (2012), *La cultura del cuerpo y los pueblos indígenas*. S.L. Editorial UOC.



Antes había matrimonios arreglados (...). Ahora los jóvenes van al colegio y la educación ha cambiado la forma de pensar; ya no hay matrimonios arreglados. Yo me casé a los veinte años, para aprender a leer y escribir, pero él no me enseñó (...). Mi marido, que en ese entonces estudiaba en Chile, dejó una carta a la vecina, para que yo me casara con él. Yo trabajaba en Otavalo y me casé sin conocerlo, para aprender a leer y escribir. (Luz María, Ilumán)

Según Ferrán Cabrero, las comunidades indígenas utilizan diferentes nombres para referirse a NNA y jóvenes, aunque estos sirvan menos para referirse a rangos de edad y más para fijar el momento en que ellas y ellos dejan de ser jóvenes para unirse o casarse y asumir responsabilidades. Por ejemplo, en las comunidades kichwas se usan los términos *wambra*, *kari wambra* y *warmi guambra*, para referirse a niños y niñas. Cuando el joven se casa pasa a llamarse *kari* y la joven, *warmi*, lo que representa un estatus dentro de la familia. En las familias mestizas de clase media sucede algo parecido: las jóvenes mujeres casadas cambian de estatus y comienzan a participar en la toma de decisiones sobre asuntos familiares.

69

Así es como se refuerza el papel de la mujer como madre, esposa y cuidadora, y su función de maternidad cobra relevancia social, aunque siga prevaleciendo la figura del padre y del hombre como proveedor, mantenedor y tomador de decisión.

Estos antecedentes confirman la idea de que el matrimonio infantil es una forma de control de la sexualidad de las mujeres adolescentes para fines reproductivos, pues el matrimonio a temprana edad alarga la edad fértil de las mujeres y garantiza la paternidad de hijos e hijas.

Si bien el rol y la realización de las mujeres están asociados con la responsabilidad de la maternidad y el desempeño de los quehaceres domésticos, no sucede lo mismo en el caso de los hombres, que mantienen su paternidad, pero sin que esto implique asumir responsabilidades en la esfera de los cuidados y las actividades domésticas.



Sigue existiendo el machismo, y se nota en nuestros propios hogares: los hombres no lavan los platos y no entran en la cocina; ellos piensan que su lugar es la huerta y el de nosotras, las mujeres, toda la casa. Si la mujer va a la huerta y trabajan juntos, a la vuelta ella tiene que hacer los quehaceres del hogar, ver a los niños y niñas; él se acuesta. Sí, aquí, el machismo sigue siendo grave. (Maestra, parroquia Concepción)

Al finalizar este acápite, debemos insistir: el rol de las mujeres sigue asociado solo a la maternidad, lo que limita su desarrollo en todos los ámbitos de la sociedad (político, social, económico), y restringe su sexualidad a la esfera de la reproducción, al interior de una relación heteronormada y legitimada por la institución del matrimonio.

Estereotipos y mandatos de género

70

Según los jóvenes participantes de los grupos focales, el modelo de masculinidad hegemónica afecta la construcción de las identidades y experiencias de los hombres en la sexualidad, la paternidad, la relación con los otros hombres y con las mujeres. Se mantiene una concepción binaria de la realidad (hombre–mujer, sumisión–independencia/autonomía, sexo con compromiso–sexo sin compromiso, calle–casa, trabajo doméstico–trabajo remunerado), que mantiene y justifica las prácticas de desigualdades de género, las discriminaciones y las violencias.

De lo visto y analizado, podemos decir que el ideal de la masculinidad se centra en que se reconozca a los hombres como seres sexuales que, para ser aceptados socialmente como «machos», deben ser activos sexualmente, tener relaciones con varias mujeres, sin compromisos. En algunos casos, este mandato está asociado a negar la paternidad, como lo evidencia el trabajo de campo en el Valle del Chota y Carapungo.

Por ejemplo, en el Valle del Chota, entre la población afroecuatoriana, había un grupo de mujeres mayores, llamadas *catiadoras* (las que tienen ojo), que, en caso de que el padre negara al hijo o hija, solían identificar



la paternidad observando las facciones del bebé (cabezas, ojos, orejas, pies), para, posteriormente, obligar al padre a reconocerlo/a y hacerse cargo de su manutención económica.

En el pueblo afroecuatoriano era muy común el tema de la negación del hijo; por eso cuando nace el niño, se dice que es igualito al papá que lo negó. (Concejal Iván Lara)

Cuando la chica sale embarazada (la negación es una violencia terrible); para eso en las comunidades estaban las catiadoras: ellas conocían el modelo de los ojos, de la nariz y, a partir de ello, sabían darse cuenta de quién era el hijo y daban un veredicto, que era un mandato. (Concejala Barbarita Lara, Conamune)

Hay instituciones (familia, escuela, colegio, religión, medios de comunicación) que tradicionalmente se han encargado de sostener y transmitir este imaginario que sustenta la inequidad. De estos, la religión cumple el rol que más contribuye a perpetuar este tipo de prácticas: transmite mensajes inspirados en el concepto de que las mujeres deben sacrificarse y sufrir por el bien de la familia.

71

Embarazo adolescente

Según las evidencias encontradas, en Ecuador el embarazo adolescente es el factor principal que promueve el matrimonio infantil y las uniones precoces. Según nuestra investigación, entre la población mestiza de un pasado cercano, de clase media-alta, era muy común el «matrimonio reparador», cuando la adolescente se quedaba embarazada antes del matrimonio, así protegían su reputación (su «honor») y aseguraban el futuro del bebé. De esta forma se cumplía otro de los mandatos dedicados a las mujeres: el de preservar el honor de la familia, que consistía en la ausencia de relaciones sexuales ni demostraciones de deseo sexual durante el noviazgo. Así se mantenían (en ciertos lugares, espacios y niveles sociales, todavía ahora) las creencias religiosas que limitaban el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos de los y las



adolescentes. Este mandato moral conlleva un doble mensaje, que se contradice: por un lado, los padres prohíben a las hijas tener una pareja y hablar libremente de sexualidad; por otro, refuerzan el rol de su maternidad.

De acuerdo con el estudio sobre embarazo adolescente realizado por Plan Internacional y Unicef en 2014, América Latina es la región con mayor fecundidad adolescente después del África subsahariana. Y empeora: recientes proyecciones muestran que la tasa de fecundidad adolescente seguirá creciendo en América Latina y llegará a ser la más alta del mundo, llegando a estabilizarse entre 2020–2100. En la región, la tercera parte de los embarazos corresponden a menores de 18 años, 20% de estas son menores de 15 años. En estas edades los embarazos suelen ser producto de la violencia sexual, dada la alta vulnerabilidad a la que están expuestas las adolescentes latinoamericanas: «el 13,4% de las niñas hasta los 14 años ha sufrido abuso sexual». (Encuesta de Relaciones familiares y violencia, INEC 2011)

72

La tendencia regional se mantiene a nivel nacional: en los últimos diez años se incrementaron los partos de las adolescentes, entre 10–14 años, al 78% y, de entre 15–19, al 11% (Estadísticas Vitales, MCDS); «44 de cada 100 mujeres que son madres tuvieron su primer hijo entre los 15 y 19 años». (INEC, 2013)

Según la Encuesta de Niñez y Adolescencia, realizada en el marco de la Intergeneracionalidad 2016, que analiza el número de embarazos que han tenido las jóvenes de entre 12 y 17 años, desde 2010 hasta la fecha: el 6% de las niñas y adolescentes, entre 10 y 17 años, ha tenido algún embarazo (uno o más); el 2%, de entre 10 y 14, declaró haber estado embarazada por lo menos una vez; el 12%, de entre 15 y 17 años, dice haber tenido más de uno, como se representa en el siguiente cuadro.



Cuadro 4
Niñas y adolescentes mujeres entre 10 y 17 años
que han tenido por lo menos un embarazo

	Niñas y adolescentes mujeres de 10 a 17 años		Niñas y adolescentes mujeres de 10 a 14 años		Adolescentes mujeres de 15 a 17 años	
	2010	2015	2010	2015	2010	2015
Ninguno	94%	8%	9%	1%	85%	83%
Uno o más de uno	6%	6%	0%	2%	15%	12%
No sabe/no contesta	0%	6%	1%	7%	0%	5%

Fuente: ENAI 2010 y ENAI 2015. Elaboración: OSE 2015.

La información de ENAI 2010 y 2015 nos muestra que las regiones con mayor número de adolescentes embarazadas son la Amazonía (72%) y la Sierra (34%). Según el Registro Civil, el 9% de los nacimientos registrados corresponde a mujeres adolescentes: 11% en la Costa; 12% en la Sierra.

Según varias investigaciones realizadas en Ecuador, el embarazo adolescente es más común entre las poblaciones más pobres y en mujeres con menor nivel educativo, que habitan en sus áreas rurales. El embarazo es 7 veces más alto en las adolescentes que salieron del sistema educativo, y entre las niñas y adolescentes que pertenecen al quintil 1 y 2.

Así, la maternidad precoz está asociada a las características de los hogares de las adolescentes: niveles educativos y económicos del hogar; a los que se suman otros factores: la falta de acceso a una educación sexual integral, al conocimiento libre e informado de los métodos anti-conceptivos; asimismo, a las representaciones socioculturales acerca del género, la maternidad, la sexualidad y las relaciones de pareja.



Con respecto al uso, acceso y conocimiento de los métodos anticonceptivos, un estudio del Fondo de Población de las Naciones Unidas (Unfpa, 2007) destaca el desconocimiento que tiene más de la mitad de los y las adolescentes sobre algunos métodos: anticoncepción de emergencia, condón femenino, implantes. Los métodos más usados por las adolescentes —que están en unión libre— son las inyecciones y las píldoras; el condón masculino entre las que no lo están, pero sí sexualmente activas.

Se infiere de ciertas investigaciones que en Ecuador solamente el 32,3% de las mujeres ha usado algún método anticonceptivo en su primera relación sexual. Esta cifra es 19 puntos más alta que la cifra reportada en 2004: 13,5% (Cepar, 2005). Dos de cada tres mujeres (67,7%) no usó ningún método anticonceptivo en su primera relación sexual.

Entre los motivos para no haberlos usado están: las adolescentes no esperaban tener relaciones sexuales (58,2%), no conocían los métodos anticonceptivos (18,5%); no pudieron conseguirlos (4%) (Cepar, 2005).

74

Los y las jóvenes tienen conocimientos de los métodos anticonceptivos, pero les da vergüenza acercarse al subcentro de salud y pedir, porque en las comunidades pequeñas, todos se conocen, y ellas piensan que si van a pedir, van a decir que ya se está cuidando y teniendo relaciones. (Maestra, colegio 19 de Noviembre, parroquia Concepción)

Un estudio que hizo Plan Internacional en 2011, en todas las regiones del país, acerca de cómo fue el inicio de las relaciones sexuales y las percepciones de los y las adolescentes respecto al uso y acceso a métodos anticonceptivos, reveló que el 40% de los adolescentes varones guardan sentimientos negativos sobre su primera relación sexual que, en la mayoría de los casos, está ligada a la presión social y la visita a prostíbulos —mismos que corresponden a la vivencia de las masculinidades tradicionales—. El 50% de las adolescentes entrevistadas vincula la iniciación sexual con los afectos, con el novio y/o conviviente; el



30% relaciona la primera vez con episodios de abuso o violencia, el 15% con la presión social (porque las amigas recomiendan hacerlo), y el 5% se refiere a casos de explotación sexual.

Según el Plan Nacional de Prevención del Embarazo en Adolescentes (2007), NNA desconocen sus derechos sexuales y reproductivos y no cuentan con habilidades para identificar y prevenir situaciones de violencia y abusos sexuales. La situación es particularmente alarmante en el caso de las mujeres indígenas: 6 de cada 10 no conocen los métodos anticonceptivos y 4 de cada 10, que viven en la Amazonía y en la Sierra, no han recibido información sobre estos temas.

Según Jorge Rodríguez (2008), para entender la alta fecundidad adolescente en nuestras sociedades, es necesario analizarla desde dos elementos. 1. La reticencia institucional (sociedad y familia) a la hora de considerar a los y las adolescentes como sujetos socialmente activos, lo que limita el acceso a los anticonceptivos y a llevar a cabo prácticas sexuales seguras. 2. Las desigualdades limitan las oportunidades de las personas más pobres y logra que la maternidad/paternidad temprana se convierta en el mecanismo que da sentido al proyecto de vida de los y las adolescentes.

75

Un estudio sobre el programa de maternidad adolescente reveló que especialmente las niñas y adolescentes, que pertenecen a clases con mayores carencias económicas, se quedaron embarazadas porque querían tener algo suyo: ya que nada les pertenece, un hijo sí, es de ellas. (Nidya Pesantez, ONU Mujeres)

Como dijimos, hay diferentes formas de vivir la experiencia del embarazo y la maternidad, según la identidad cultural de cada población. En las comunidades indígenas, los embarazos producto de uniones prematrimoniales no están reprobados socialmente, pero sí el hecho de no conocer al padre o de ser madres solteras. En un estudio realizado por Richard Salazar (2014), las adolescentes-madres afirmaron sentirse solas, manchadas, asustadas, tanto que algunas pensaron en el suicidio. Se puede



inferir de esto, que hay vinculación entre los embarazos adolescentes y el elevado número de intentos de suicidio en la población indígena. Según datos del Observatorio Social de Ecuador, el 15% de los y las adolescentes, entre 12 y 17 años, consideraron alguna vez suicidarse, frente al 5% de la población blanca/mestiza.

Entre las causas de suicidio entre jóvenes, entre 10 y 19 años, está la depresión provocada por la violencia, los embarazos precoces y la desesperanza producida por una relación amorosa (CNNA, 2009). Lo que evidencia que hay en el país un alto porcentaje de embarazos no deseados y de abortos en condiciones de riesgo.

Maternidades forzadas

Según el servicio de Atención Integral de la Fiscalía, las niñas y adolescentes son las principales víctimas de abusos sexuales, que ocurren generalmente en entornos familiares y cercanos. Se calcula que de cada 10 víctimas de violación, 6 corresponden a NNA, el 40% de ellos y ellas no lo dio a conocer por miedo y porque su abusador le pidió que no contara nada. Como consecuencia, solamente una tercera parte de NNA abusadas/os fueron atendidas/os o recibieron una respuesta de parte de alguna institución. (Camacho y Mendoza, 2014)

En el año 2014, la Fiscalía General del Estado recibió 961 denuncias de niñas menores de 14 años que declararon haber sido violentadas sexualmente; además, esta misma institución recibió 271 denuncias de delitos sexuales en el ámbito educativo.

Como resultado de la violación, un total de 3.864 niñas menores de 14 años (INEC, 2010), fueron forzadas a ser madres, con múltiples implicaciones en su salud física, social y psicológica.

De acuerdo al estudio sobre maternidad forzada en Ecuador, realizado con adolescentes menores de 14 años («Vidas Robadas», Fundación Desafío, Quito 2015), se constata que las niñas sufrieron desde muy pequeñas una serie de violencias estructurales (pobreza, carencia de ser-



vicios, falta de acceso a la educación y salud sexual y reproductiva y de mecanismos de protección); de estas, la violencia sexual es el último eslabón.

Esta situación de doble violencia, violación más embarazo y maternidad forzada, impacta de múltiples maneras en las vidas de las niñas menores de 14 años, y consecuentemente en las de sus hijas e hijos. La edad de estas niñas, sumada a su género y a su condición de clase, las pone en una especial situación de vulnerabilidad, ya que las sociedades en las que habitan están marcadas por el adultocentrismo y patriarcado, patrones que «naturalizan» la realidad violenta de estas adolescentes y enfocan su atención institucional en «enseñarles a ser madres» o maternizarlas, obviando los otros aspectos de sus vidas. (Virginia Gómez De la Torre, *Vidas Robadas*)

La maternización forzada expropia a las niñas de su cuerpo y les roba la adolescencia, una etapa fundamental de su desarrollo, para convertirles en «señoras y mamitas», aun cuando tengan solo 14 años. Lo que evidencia un proceso de desubjetivación, pues las niñas pierden su identidad generacional para convertirse en personas adultas, que asumen en función de la normativa social responsabilidades ajenas a su edad y grado de desarrollo: «¿Por qué les dicen señoras?, pregunto a la enfermera: Por respeto... me contesta, ya son mamitas». (Enfermera de hospital público)

77

Además la mayoría de las niñas, al no contar con una red de apoyo familiar, no logran estudiar ni insertarse en el mercado laboral, incrementando el círculo intergeneracional de la pobreza y cayendo en un «limbo social».

Las instituciones públicas, por su parte, no disponen de políticas públicas que faciliten procesos de autonomía y empoderamiento de las niñas y adolescentes para que cuenten con oportunidades y acceso a medios de vida sostenibles, una vez que salgan de los centros de acogida, perpetuando las brechas de inequidad.



Seguridad económica

En algunos casos, el matrimonio infantil también es producto de la búsqueda de seguridad económica por parte de la familia: en algunas comunidades de Sucumbíos las familias entregan sus hijas en edad joven a cambio de ingresos económicos. De hecho, esta práctica está vinculada a la situación de pobreza, especialmente de las familias que viven en las áreas rurales del cantón Putumayo, pues consideran a las niñas como una carga económica y/o son valoradas en función de los bienes y el dinero por el que se intercambiarán.

El desempleo, la inestabilidad laboral, la falta de oportunidades educativas, especialmente en las áreas rurales, afecta tanto a los hombres como a las mujeres, y limita los planes de futuro y los proyectos de vida de los y las jóvenes; parte de esta población, en su búsqueda de satisfacer necesidades económicas, termina atrapada en las redes de trata de personas.

78

Así, se identificaron posibles casos de trata con fines de matrimonio forzado, denominado matrimonio servil (tipificado como delito en el Código Integral Penal, Art. 106), en los que las familias obligaron a las hijas menores de edad a contraer matrimonio con hombres adultos, en su mayoría mestizos y empleados en compañías petroleras, a cambio de una remuneración económica.

Las niñas y adolescentes, que pertenecen a los estratos sociales más empobrecidos, están más expuestas a sufrir violencias y tienen mayores probabilidades de quedarse embarazadas a temprana edad y/o contraer matrimonio. Una adolescente que vive en zonas rurales de la Amazonía o de la Sierra tiene nueve veces más posibilidades de quedar embarazada sin desearlo que una mujer con las mismas características, pero que vive en zonas urbanas. Estos datos resultan significativos si se tiene en cuenta la distribución regional de los pueblos y nacionalidades. (Richard Salazar Medina, 2012)



Las niñas que escapan de sus casas por escasez económica o situaciones de violencia

A lo largo de la investigación, se ha mostrado que en algunos casos el matrimonio infantil es una «elección» de las adolescentes, que deciden salir de la casa de su familia de origen para huir de situaciones de violencia y de las escasas oportunidades educativas y laborales. Este factor estaría enmarcado dentro de la idea de *agencia*; es decir, la «autonomía» que tienen las adolescentes mujeres para decidir si contraer o no matrimonio. Aunque esta autonomía es ficticia, pues la nueva posición de unida y/o casada restringe y limita todavía más sus oportunidades y la participación en todos los ámbitos de la sociedad.

Quieren estar mejor (las adolescentes). Puede haber segundas personas que les proponen irse a vivir o casarse: «Tú tienes tus problemas, vente a vivir conmigo». Es algo que va sucediendo (...), ellas quieren tener su propia familia y ser independientes de los padres, eso es lo que piensan en ese rato, no lo que les puede pasar en el futuro. (Grupo focal Carapungo)

79

Estudios recientes han probado que la violencia y el maltrato hacia las niñas y adolescentes y la falta de oportunidades son factores que influyen mucho en su decisión de salir de la casa de sus padres. En este sentido, se puede definir la violencia, física y estructural, como «expulsora de las niñas de sus casas»:

La violencia cruza absolutamente todo (...). Si vos tienes una casa donde tu padre le pega a tu madre, en donde se grita a los niños (...), las niñas generalmente quieren salir. Sabemos que la violencia es un elemento de captación para la trata de personas, pero también es un impulsor para el matrimonio. ¿Por qué la chica quiere irse de la casa? Si hay violencia sexual dentro de su casa, con mayor razón va a querer irse, y va a tratar de encontrar a alguien que la acompañe. ¿Por qué alguien? Por el mandato social. *La violencia es expulsora de*



las chicas de sus casas. Pero, por buscar mejores condiciones, pueden caer en un ámbito peor —matrimonio— o peores —casos de trata—. (Nidya Pesantez, ONU mujeres)

Consecuencias

en los proyectos de vida de las niñas

Al unirse o casarse, las niñas no solo pierden su niñez sino que ganan responsabilidades de personas adultas, lo que elimina de cierta manera la posibilidad de ejercer sus derechos como tales. Las niñas que adquieren compromisos formales tienen mayores probabilidades de abandonar los estudios, ser víctimas de violencia de género, abuso sexual y explotación o tener complicaciones durante el embarazo y/o el parto —temas en que se ahondará en las siguientes líneas—.

80

Exclusión del sistema educativo

Diferentes estudios encuentran una compleja vinculación entre el nivel educativo de las adolescentes y la edad en la que contraerán matrimonio o se quedarán embarazadas por primera vez. Según el estudio de Plan Internacional–Unicef (2014), la educación es un factor clave de prevención de algunas prácticas nocivas como el matrimonio infantil y el embarazo precoz. En Ecuador, 2 de cada 3 adolescentes sin educación son madres o están embarazadas por primera vez. El 43% de las adolescentes sin educación son madres, respecto al 11% de las que tienen educación secundaria completa; es decir, la maternidad adolescente es 4 veces más alta en las que no tienen educación. Las razones por las cuales las adolescentes embarazadas o madres salen del sistema educativo están ligadas a la obligación de tener que realizar los quehaceres del hogar (38%), y a la falta de recursos económicos (20%). (Plan Nacional de Prevención del Embarazo Adolescente, actualización 2007, Ecuador)



Según la Encuesta de Niñez y Adolescencia desde la Intergeneracionalidad (2015), el acceso a la educación básica ha mejorado e incrementado la cobertura de primero de básica. En 2015, el 91% de NNA, entre 5 y 14 años, está matriculado en la educación básica. En cuanto a la matriculación de niños y niñas, según grupo étnico, en el afroecuatoriano, se incrementó el porcentaje en 3 puntos (en 5 años se pasó del 90% al 93%); en el indígena, se incrementó el 3%: llegó en 2015 al 91% de matrícula.

Por un lado, la exclusión escolar es sobre todo para los y las adolescentes de entre 15 y 17 años; aunque el porcentaje de adolescentes por fuera del sistema educativo registra una disminución significativa de 10 puntos (21% al 11% en 2015). Por otro, se mantiene la brecha combinada de género, etnia y procedencia geográfica, especialmente de adolescentes que no asisten al bachillerato: solo el 49% de las adolescentes indígenas están en bachillerato en el área urbana y el 38% en la rural. En cuanto a adolescentes hombres indígenas, el 51% cursa el bachillerato en el área urbana y el 43% en la rural. (INEC, Enemdu, 2012)

81

Finalmente, se registra que el 2% de niñas, entre 3 y 17 años, se retira del sistema educativo por estar embarazada y/o casada. Asimismo, preocupa el porcentaje de niños (4%) y niñas (5%) que no estudia ni trabaja: probablemente desempeñan actividades domésticas no remuneradas o trabajan en la calle, sin posibilidades de seguir estudiando y formándose para mejorar su calidad de vida.

Pobreza y limitaciones de participación en las comunidades

Como se ha visto, la pobreza está muy vinculada al matrimonio infantil, pues esta práctica afecta especialmente a las poblaciones más pobres y contribuye a reforzar y perpetuar los ciclos de pobreza. Según el Plan Nacional de Prevención del Embarazo Adolescente, el 28% de las adolescentes del quintil inferior de ingresos son madres, frente al 11% de las adolescentes del quintil más alto.



Diferentes investigaciones han demostrado que las adolescentes madres y/o unidas suelen tener trabajos más precarios, sin seguridad y peor remunerados, por la falta de preparación, la edad y la carga familiar. Asimismo, prevén que sus hijos e hijas tendrán menos oportunidades de estudiar e insertarse en el mercado laboral, perpetuando el círculo de la pobreza intergeneracional y su feminización: *A mayor número de sistemas de subordinación, mayor riesgo de matrimonio infantil.*

Las mujeres son más vulnerables a procesos de empobrecimiento: tienen más dificultades para incorporarse al mercado laboral, existen notables diferencias salariales entre ellas y los hombres, dedican mucho tiempo a tareas no remuneradas, sufren carencias alimentarias y tienen menos oportunidades de acceder a la educación, la salud y a los espacios de participación política. Esto las afecta de manera general y de manera específica y en mayor medida a las mujeres adolescentes indígenas y afroecuatorianas.

82

Según la Encuesta de Uso del Tiempo en Ecuador (2007), las mujeres destinan más tiempo a las tareas de cuidado, tienen más carga global de trabajo (12 horas más en zonas urbanas y 23 horas más en zonas rurales, a la semana), dedican más horas sin remuneración (47, 5 % en las mujeres y 21, 4% en los hombres) y perciben menos ingresos (reciben el 84% del salario que reciben los hombres).

Asimismo, las mujeres dedican 24 horas semanales a realizar actividades domésticas y de cuidado, 18 horas más que los hombres. (Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo, marzo 2011 y marzo 2012)

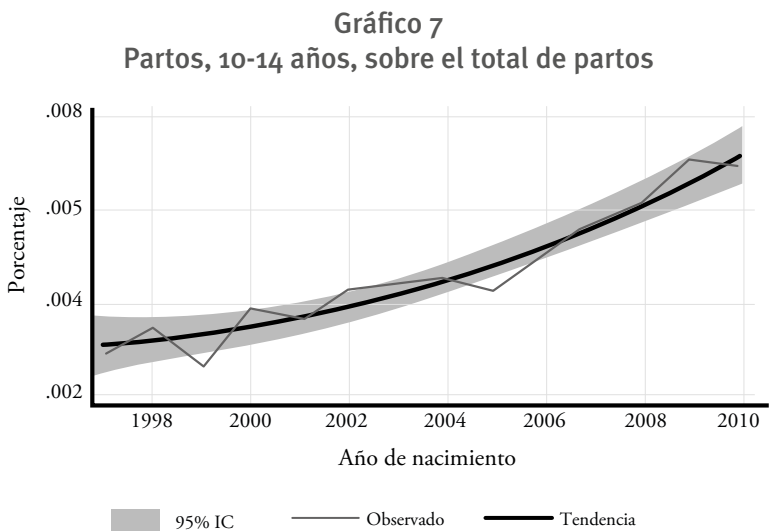
Por ende, estas actividades limitan sus oportunidades de insertarse en el mercado laboral y su desarrollo profesional, agudizando las brechas de desigualdad de género y afectando su autonomía económica.



Problemas de salud materna, sexual y reproductiva

Según el informe del Estado de Población Mundial 2013 de UNFPA, en los países en desarrollo todos los días dan a luz más de 20.000 mujeres menores de 18 años, el 90% dentro de un matrimonio o unión. Cada año ocurren más de 70.000 muertes de niñas y adolescentes por complicaciones durante el embarazo, el parto o como consecuencia de los 3,2 millones de abortos inseguros.

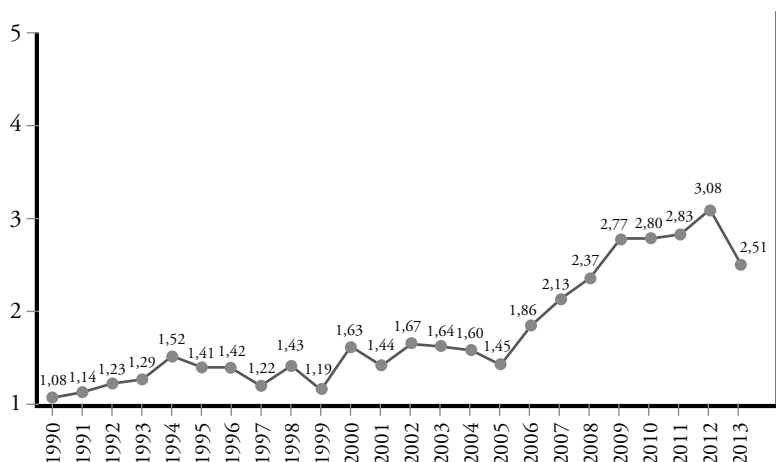
En Ecuador, el embarazo de niñas menores de 14 años es un grave problema de salud pública. Entre 2002 y 2010, el porcentaje de partos de niñas de entre 10 y 14 años se ha incrementado en el 78,1%, lo que quiere decir que en 2010 un total de 3.864 niñas menores de 14 años fueron madres producto de la violencia sexual.²³ (INEC, 2010)



Fuente: Estadísticas vitales. Elaboración: ECONÓMICA–Centro de Investigación Cuantitativa (Ministerio Coordinador de Desarrollo Social).

23 La ley ecuatoriana sostiene que todo embarazo en niñas y adolescentes menores de 14 años es producto de una violación (Art. 171 del Código Penal, entró en vigor el 10 de agosto de 2014).

Gráfico 8
Tasa específica de nacimientos
de madres adolescentes de 10 a 14 años



Evitar los embarazos no deseados es un gran desafío para la sociedad ecuatoriana. Se calcula que el 50% de las adolescentes, entre 10 y 17 años, ingresan en el hospital por causas relacionadas con el embarazo, el parto y el puerperio (INEC, 2011). Los problemas en el embarazo (afeciones en el periodo prenatal) representan el 12% de las causas de muerte en adolescentes, entre 10 y 19 años, y el embarazo y el parto el 1,4% (SIISE, 2011, citando al INEC: causas de muerte en mujeres, 2011).

Según los testimonios recogidos en el estudio «Vidas Robadas», el 70% de las niñas tuvieron complicaciones en el embarazo, especialmente relacionadas con infecciones de las vías urinarias y anemia, debido a problemas de desnutrición y a los entornos empobrecidos en que viven.

En el momento del parto, el riesgo más común es la desproporción céfalo pélvica, ya que el crecimiento del feto no es compatible con la



pelvis de estas niñas, que recién empezaron a menstruar y no están desarrolladas. Para resolver esto, en el 80% de los casos se realiza una intervención quirúrgica (cesárea).

Las adolescentes menores de 16 años corren un riesgo de muerte materna cuatro veces más alto que las mujeres de entre 20 y 30 años, y la tasa de mortalidad de sus neonatos es aproximadamente un 50% superior. (Vidas Robadas, 2015)

Según la ENAI, el 13% de las adolescentes, entre 12 y 17 años, afirmó tener una amiga que ha abortado. En este sentido, preocupan las condiciones en que se realizan los abortos, por considerarlos ilegales en el país, dado el alto riesgo de muerte que suponen para las mujeres ecuatorianas. El cuadro que sigue representa las principales complicaciones en embarazo y parto; cabe destacar que 3.795 niñas y adolescentes se presentaron al hospital por complicaciones debido a un aborto no especificado, que puede esconder un aborto practicado en lugares y condiciones no idóneas, 237 de ellas están entre los 12 y 14 años.

Cuadro 5
Complicaciones en el embarazo
y parto en adolescentes ecuatorianas

Causa de egreso hospitalario	10 a 14 años	15 a 19 años
Embarazo ectópico	13	267
Mola hidatiforme	9	52
Aborto espontáneo	54	1267
Aborto médico	52	704
Otro aborto	3	625
Aborto no especificado	237	3558
Complicaciones consecutivas al embarazo molar, embarazo ectópico y aborto	1	27

Fuente y elaboración: Feddsdr, basado en información del INEC, Quito 2014.



Por todo ello, es necesario recuperar para las niñas y adolescentes el concepto de salud integral, que incluye las dimensiones física, mental y social. Para lograrlo hay que acortar las brechas de inequidad por razones de sexo, género, edad, etnia y clase social, que determinan la forma en que cada persona goza de su salud.

Violencias de género

Como se ha visto, una de las dimensiones del matrimonio infantil es la violencia de género contra las mujeres y las niñas; la Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (INEC 2011), da cuenta de que en Ecuador el 60,60% de las mujeres ha sufrido algún tipo de violencia: física, psicológica, sexual y de otro tipo, que terminan afectando, directamente o indirectamente, a NNA.

86 La violencia de género es una consecuencia de las relaciones desiguales de poder y la inequidad, que coloca a las mujeres en una situación de subordinación respecto a los hombres. Asimismo, los mecanismos de poder dentro de las familias manipulan e irrespetan los derechos de NNA.

En la sociedad ecuatoriana está muy arraigada la cultura del castigo (maltrato físico y psicológico), que es una práctica vigente para «educar» a hijos e hijas. Muchos estudios coinciden en censar altas cifras en cuanto a violencia física, psicológica y sexual que sufren NNA dentro de sus hogares. (INEC 2006; ODNA 2015).

En esta investigación, las entrevistadas pusieron en evidencia la correlación que existe entre las agresiones físicas que recibieron de sus familias cuando niñas y la violencia de género que sufren como adultas por parte del esposo o conviviente, lo que configura el *círculo de la violencia intergeneracional*.



Mi esposo me pegaba y en algunas ocasiones maltrataba también a mi hija (...). Así ella (su hija), cuando tenía quince años, mientras iba caminando al colegio con las compañeras, conoció a un joven divorciado que se ofreció a acompañarla a casa. Después de algunas veces, ese joven la enamoró y le pidió que se fuera a vivir con él, ella aceptó, y después de un tiempo se casó con él. (Luz María, Ilumán)

Así, la incidencia de violencia por parte de la pareja es más alta en mujeres que sufrieron maltrato en su infancia: 3 de cada 4 mujeres (75,1%) que han sido agredidas físicamente por sus parejas, sufrieron violencia física de forma frecuente cuando eran niñas; el 58,2% afirmó que habían sido golpeadas de vez en cuando, y el 37,9% no habían sido maltratadas físicamente en su hogar de origen. Al mismo tiempo, se descubrió que el 79,3% de los hombres agresores fue maltratado muy seguido en su infancia.

Por otra parte, hay una relación entre el inicio de la vida conyugal y el nivel de maltrato que sufren las mujeres. Las niñas y las adolescentes que contraen matrimonio y/o inician una convivencia a temprana edad tienen mayores probabilidades de sufrir violencia (7 de cada 10), que las mujeres que inician una convivencia a mayor edad: tienen mayor seguridad y una situación de menor vulnerabilidad. Según la Encuesta Sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género Contra las Mujeres, el 39,3% de las adolescentes que se casaron o unieron, entre los 10 y 15 años, sufrieron violencia física, porcentaje que desciende en caso de las mujeres que se casaron entre los 26 y 30 años (20%). La diferencia está en que estas últimas lo hacen con el pleno consentimiento de ambas partes, lo que no ocurre con las parejas de temprana edad, en las que influyen otros factores: embarazos precoces, imposición de los padres, huir de conflictos y violencias familiares, etc.

En cuanto al apareamiento de la violencia, esta se manifiesta generalmente en los primeros años de relación, cuando se determinan los roles, las normas y las relaciones de poder (Camacho, 1996). Otro elemento que influye en la mayor o menor incidencia de violencia contra las mu-

jes, es el contexto familiar en el que la pareja inició la convivencia. El 55,8% de las mujeres que fueron a vivir con los familiares de su pareja sufrieron algún tipo de violencia, seguidas por las que fueron a vivir con su propia familia (53,5%). Esto es muy probable que suceda como consecuencia de vivir en una familia ampliada, que genera más conflictos en la pareja. Las adolescentes tienen muy pocas probabilidades de contar con los recursos para poder vivir de forma independiente con su pareja.

Insistimos, la violencia contra las mujeres —especialmente la ejercida en contra de las adolescentes—, pone en peligro su acceso a la educación, la salud y las oportunidades laborales, y reduce notablemente las oportunidades para que desarrollen su proyecto de vida.

An abstract black and white illustration featuring organic, flowing shapes and patterns. The design includes various circular and oval forms, some with internal stippling or dot patterns, and others with solid black or white fills. The overall composition is dense and layered, with a central area where the text is placed.

Reflexiones finales y recomendaciones



Prevenir y eliminar las prácticas nocivas implica «la creación de una estrategia holística bien definida, basada en los derechos y localmente pertinente».

Recomendación General 31 – 18, comités CEDAW y CDN

El 19 de junio de 2015 entró en vigor en Ecuador la Reforma al Código Civil, que incluye el incremento de la edad mínima para contraer matrimonio civil: «Art. 83. Las personas que no hubieren cumplido dieciocho años no podrán casarse».

91

Esta nueva disposición legal es un gran avance en la garantía de los derechos de NNA; sin embargo, para que esta se cumpla es imperativo que transformemos los patrones culturales que fomentan esta práctica y la sustentan en una serie de tradiciones y leyes consuetudinarias que mermarían el vigor de esta ley. Para fortalecerla y normalizar su vigencia, debemos promover un cambio estructural mediante políticas públicas, programas, acciones y proyectos. Además, necesitamos crear espacios de reflexión y análisis en donde los y las adolescentes puedan aportar a la reforma y empezar a plantearse la vida desde otra perspectiva, donde sean sus verdaderas/os protagonistas.

Esta investigación ha mostrado un país con realidades heterogénea (diversidades culturales, sociales, económicas; zonas urbanas – zonas ru-



rales), que se traducen en diferentes prácticas e imaginarios en torno al matrimonio infantil y las uniones precoces, que es necesario tener muy en cuenta para emprender cambios radicales a corto y mediano plazos.

Estas diferencias territoriales y culturales también ofrecen diferentes alternativas sociales y económicas para los proyectos de vida de las y los adolescentes; por tanto, es necesario adoptar estrategias de prevención adecuadas a cada contexto, y no replicar una única estrategia (diseñada desde una perspectiva urbano hegemónica), que resultaría ineficaz o, francamente, inútil.

El análisis de la información levantada, nos ha permitido detectar las siguientes brechas y señalar ciertos aspectos que se deben tener en consideración para cualquier iniciativa que se proponga erradicar esta *práctica nociva* o fortalecer la ley que la restringe.

== En el diseño y ejecución de políticas públicas ==

92

- El reto es diseñar y ejecutar políticas públicas nacionales y locales alineadas con los estándares internacionales de protección de derechos: niños, niñas, adolescentes y mujeres como sujetos de derechos, que incluyan estándares sobre violencias, salud y derechos sexuales y reproductivos, consagrados en la Constitución de 2008.²⁴

24 El Art. 66 de la Constitución de la República «reconoce y garantiza a todas las personas: el derecho a una vida digna, que asegura la salud, así como la integridad física, psíquica, moral y sexual; una vida libre de violencia en el ámbito público y privado; el derecho a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad, y su vida y orientación sexual». Y «al derecho a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias, y responsables sobre su sexualidad su vida y orientación sexual y a decidir cuándo y cuántas hijas e hijos tener, asumiendo el Estado la obligación de promover el acceso a los medios necesarios para que estas decisiones se den en condiciones seguras».



- Los procesos de formulación y ejecución de políticas públicas deben incluir las medidas necesarias para garantizar la integridad y la restitución de derechos (a la educación, a la salud sexual y reproductiva, a vivir una vida libre de violencia, y a la información).
- Los consejos nacionales de Igualdad Intergeneracional y de Género y los por Consejos Cantonales de Protección de Derechos deben desarrollar políticas de protección de derechos de NNA, para prevenir prácticas nocivas y situaciones de violencias de género hacia las niñas: matrimonio infantil, maternidades y embarazos forzados, matrimonio servil y forzado (con fines de explotación sexual o servidumbre doméstica).
- El desafío es enorme y complejo pues se trata de programas y políticas intersectoriales que implican altos niveles de coherencia y coordinación, tanto en su formulación como ejecución, que, además, precisan de una decisión política expresa que permita contar con los recursos, financieros y humanos, que estos requieren.
- Prevenir el matrimonio infantil y el embarazo conlleva un amplio ámbito de trabajo: la puesta en marcha de programas sistemáticos orientados a cambiar los patrones socioculturales mediante políticas educativas y culturales, que incluyan la educación sexual integral entre pares —tal como lo propusieron las/os adolescentes de Concepción—: educación sexual entre pares—adolescentes y entre pares padres—madres, que muchas veces no saben cómo abordar la sexualidad.
- Hay que fortalecer las capacidades de los y las funcionarias de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos y los decisores de políticas sobre la aplicación de los estándares internacionales de derechos humanos sobre matrimonio

infantil, para que se traduzcan en una adecuada prestación de servicios. Esta capacitación debe incluir al segmento del personal que atiende en los centros de acogimiento a NNA, sobre todo a quienes reciben a niñas-madres.

- Las políticas públicas deben incluir programas de protección especial para casos de vulneración extrema de derechos, por ejemplo, centros especializados en protección integral de derechos de niñas-madres.
- Los albergues para niñas-madres tienen graves déficits en el cumplimiento de estándares mínimos de restitución de derechos; incluso, con frecuencia restringen oportunidades y derechos, y mantienen un enfoque asistencial que no desarrolla las habilidades, capacidades y empoderamiento de las acogidas.
- Los programas y servicios de las instituciones del sistema de protección a niñez, adolescencia y mujeres deben incorporar dispositivos que promuevan su autonomía y empoderamiento, con énfasis en las niñas-madres (como establece el Código de la Niñez y Adolescencia (Art. 233), para que cuenten con las herramientas necesarias para generar medios de vida sostenibles y coherentes con sus planes de vida: salud, inclusión económica y social, justicia y reparación de derechos.
- Uno de los mayores desafíos de los centros de acogimiento es generar herramientas para que las niñas-madres sean protagonistas de sus propias vidas, rompiendo la visión tradicional de los roles de género y la maternización de las mujeres.
- De manera concomitante al desarrollo de políticas y servicios, es imprescindible establecer rutas de acceso a los servicios de protección especial y protocolos de atención a NNA sobrevivientes de violencias.

Finalmente, creemos que es fundamental que el Estado se comprometa a elaborar y adoptar una **estrategia nacional para la erradicación del matrimonio infantil**, que incluya de manera explícita metas de política pública, con prioridades territoriales, compromiso político de los actores gubernamentales de las diferentes funciones y niveles estatales, aliados de la sociedad civil y la cooperación internacional. Asimismo, es imprescindible contar con dispositivos y mecanismos de política pública a nivel de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), en el marco de los sistemas de protección integral de derechos.

Es muy necesario que la agenda nacional asuma entre sus proyecciones el fortalecimiento de las capacidades de los operadores de políticas públicas de salud, educación, protección social e inclusión, así como los de administración de justicia a nivel central y local.

Se deben desarrollar estrategias de comunicación sostenidas que contribuyan a desnaturalizar las violencias de género contra las mujeres y las niñas y el matrimonio infantil, y promuevan el cambio de patrones socioculturales.

95

Generar conocimientos, implementar investigaciones especializadas, estudios y pruebas sobre los impactos del matrimonio infantil en las comunidades indígenas, afrodescendientes y mestizas, contribuirá a documentar los cambios sobre los cuales operaría la política pública.

Otra tarea necesaria es forjar información estadística especializada en los registros gubernamentales y encuestas especializadas sobre las interrelaciones entre factores (embarazo adolescente, delitos sexuales, patrones y frecuencia de violencia intergeneracional), para contar con líneas de base y cifras que permitan el seguimiento y la evaluación del cumplimiento anual de las metas establecidas.

Asimismo, hay que trabajar de forma sistemática con los actores de la sociedad civil, las iglesias y los movimientos laicos para:



- Articular a las organizaciones de mujeres, de niñez y adolescencia, en torno a las prioridades de la estrategia para erradicar el matrimonio infantil, así como para definir agendas comunes, desde un enfoque de protección de derechos humanos.
- Promover la participación de las organizaciones religiosas y laicas para que se esfuercen por dar a conocer a sus miembros, y al público en general, el carácter nocivo del matrimonio infantil, como una práctica cultural basada en desigualdades y violencias de género.

Bibliografía

Asamblea Nacional (julio 2015). *Ley Reformatoria al Código Civil*. Quito, Ecuador.

Camacho Zambrano G. (2014). «La violencia de género contra las mujeres en el Ecuador: Análisis de los resultados de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres». Quito, Ecuador.

CARE, CNIIG, Observatorio Social del Ecuador , Plan Internacional, Save the Children, Unicef, World Vision Ecuador. (2016). *Niñez y Adolescencia desde la intergeneracionalidad. Ecuador 2016*. Quito, Ecuador.

Cedaw, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CEDAW.aspx>.

97

Coalición Nacional de Mujeres para la Elaboración del Informe Sombra de la Cedaw (noviembre 2014). *Informe sombra al comité de la Cedaw*. Quito, Ecuador.

Congreso Nacional (2003). *Código de los Derechos de la Niñez y Adolescencia*. Ecuador.

Congreso Nacional (2014). *Código Orgánico Integral Penal (COIP)*. Quito, Ecuador.

Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (septiembre, 2014). *La niñez y la adolescencia en el Ecuador contemporáneo: avances y brechas en el ejercicio de derechos*. Quito, Ecuador.

Constitución del Ecuador (2008). Ecuador.



Fundación Desafío (2015). «Vidas robadas, entre la omisión y la premeditación: Situación de la maternidad forzada en niñas del Ecuador». Quito, Ecuador.

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) (2010). VII Censo de Población y VI de Vivienda. Ecuador.

INEC & CDT (diciembre 2011). Encuesta de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las mujeres. Ecuador.

International Center for Research on Women (ICRW) (2003). *Too Young to Wed: The Lives, Rights, and Health of Young Married Girls*. Washington, USA.

International Planned Parenthood Federation & The Forum on Marriage and the Rights of Women and Girls (november 2007). *Ending child marriage: A guide for global policy action*. London, England.

98

Pacto Internacional para los derechos económicos, sociales y culturales (Artículos 3 y 10).

Pacto internacional de derechos civiles y políticos (Artículo 23).

Plan International & Unicef (agosto 2014). «Vivencias y relatos sobre el embarazo en adolescentes: Una aproximación a los factores culturales, sociales y emocionales a partir de un estudio en seis países de la región». Panamá, República de Panamá. En: [http://www.unicef.org/ecuador/embarazo_adolescente_5_0_\(2\).pdf](http://www.unicef.org/ecuador/embarazo_adolescente_5_0_(2).pdf)[http://www.unicef.org/ecuador/embarazo_adolescente_5_0_\(2\).pdf](http://www.unicef.org/ecuador/embarazo_adolescente_5_0_(2).pdf)
[http://www.unicef.org/ecuador/embarazo_adolescente_5_0_\(2\).pdf](http://www.unicef.org/ecuador/embarazo_adolescente_5_0_(2).pdf)

Planned Parenthood Global (2015). «Vidas Robadas. Estudio Multipaís sobre Maternidades Forzadas». Nicaragua, Perú, Ecuador, Guatemala. s/ref.



Programa de acción de la conferencia internacional sobre población y desarrollo (Principio 9).

Promundo (julio 2015). *She goes with me in my boat: Child adolescent marriage in Brazil*. Rio de Janeiro, Brazil.

Salazar Medina R. (2012). *Embarazo en adolescentes de 10 a 19 años en el Ecuador: un análisis antropológico de sus determinantes culturales*. Quito, Ecuador.

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (Senplades) (2013). *Atlas de las desigualdades socio-económicas del Ecuador*. Quito, Ecuador.

Unicef Argentina. Faur, Eleonor (2005). «Masculinidades y familias», en: *Democratización de las Familias*. s/ref.

Unicef (2010). *Convención de los Derechos del Niño*. [En línea]:
http://www.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/CDN_06.pdf
http://www.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/CDN_06.pdf
http://www.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/CDN_06.pdf.

99

Unicef (april 2005). *Early Marriage: A Harmful Traditional Practice*. New York, USA.

Unicef (2014). *Ending child marriage: progress and prospects*. New York, USA.

Unicef (january 2015). *Legal minimum ages and the realization of adolescents' rights. A review of the situation in Latin America and the Caribbean*. Panamá.

Unicef Lacro (2015). *Legal minimum ages and the realization of adolescents rights*.

Volio Monge R. (2008). *Género y cultura en la planificación del desarrollo*. Las Palmas de Gran Canarias, España.



Webgrafía

Cedaw (2015), Ginebra. *Observaciones Finales del Comité CEDAW sobre los informes periódicos octavo y noveno combinados del Ecuador*. En: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW/C/ECU/CO/8-9&Lang=Sp

Declaración Universal de los Derechos Humanos (Artículo 16).

Cepal (2012). *El Estado frente a la autonomía de las mujeres*.

En: http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/27974/S1200259_es.pdf?sequence=1.

http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/27974/S1200259_es.pdf?sequence=1.

Comité de Expertas Mesecvi (octubre 2015) «Comité de Expertas pone foco en embarazo adolescente y derechos sexuales y reproductivos». Washington. USA. En:

<http://belemdopara.org/comite-de-expertas-pone-foco-en-embarazo-adolescente-y-derechos-sexuales-y-reproductivos/http://belemdopara.org/comite-de-expertas-pone-foco-en-embarazo-adolescente-y-derechos-sexuales-y-reproductivos/>

<http://belemdopara.org/comite-de-expertas-pone-foco-en-embarazo-adolescente-y-derechos-sexuales-y-reproductivos/>

Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará).

Convención sobre los derechos del Niño (Artículos 2, 3, 6, 12, 19, 24, 28, 29, 34, 35, 36).

Convención sobre el consentimiento al matrimonio, en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/MinimumAgeForMarriage.aspx>.

<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/MinimumAgeForMarriage.aspx>.



Consejo de Derechos Humanos, «Intensificación de los esfuerzos para prevenir y eliminar el matrimonio infantil, precoz y forzado», 1 de julio de 2015, Ginebra, en: http://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?si=A/HRC/29/L.15

Consejo de Derechos Humanos, 25 /09/2013, en:

<http://girlsnotbrides.theideabureau.netdna-cdn.com/wp-content/uploads/2013/10/HRC-resolution-on-child-early-and-forced-marriage-SPA.pdf>.

<http://girlsnotbrides.theideabureau.netdna-cdn.com/wp-content/uploads/2013/10/HRC-resolution-on-child-early-and-forced-marriage-SPA.pdf>.

<http://girlsnotbrides.theideabureau.netdna-cdn.com/wp-content/uploads/2013/10/HRC-resolution-on-child-early-and-forced-marriage-SPA.pdf>.

IPPF (2008). Una declaración de Derechos Sexuales y Reproductivos.

www.ippf.org/en/Resources/Statements/IPPF+Charter+on+Sexual+and+Reproductive+Rights.htm.

<http://www.ippf.org/en/Resources/Statements/IPPF+Charter+on+Sexual+and+Reproductive+Rights.htm>.

101

Observatorio de Igualdad de Género – Cepal (2014). «*El enfrentamiento de la violencia contra las mujeres en América Latina y El Caribe*». Informe Anual 2013-2014. Santiago de Chile. En: http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37185/S1500499_es.pdf?sequence=4http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37185/S1500499_es.pdf?sequence=4.

http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37185/S1500499_es.pdf?sequence=4.

Resolución sobre Matrimonio infantil, precoz y forzado. 69/156. En: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2015/9953.pdf?view=1>

«*Recomendación sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios*». s/ref.



Anexo

Lista de personas clave de instituciones y organizaciones

Institución	Cargo	Persona	Localidad
Consejo Cantonal de Protección de Derechos Cantón Puerto El Carmen	Secretaría técnica	Hilda Roca	Puerto El Carmen
Junta Cantonal de Protección de derechos	Abogada y Psicóloga	Karina Lazo Erika Echevarria	Puerto El Carmen
Subcentro de salud	Médicos	Orlando Ventimilla Luis Palma	Puerto El Carmen
Municipio de Puerto El Carmen	Alcaldesa	Genny Ron	Puerto El Carmen
Consejo Cantonal de Protección de derechos Cantón Ibarra	Analista de proyecto	Jorge Pozo	Ibarra

103



Consejo Cantonal de Protección de Derechos Cantón Ibarra	Secretaría técnica	Alexandra Vizcaíno	Ibarra
Municipio de Ibarra	Vicealcaldesa	Andrea Scacco	Ibarra
Municipio de Ibarra	Concejala Municipio Ibarra y presidenta encargada del Consejo de Protección de Derechos del cantón de Ibarra	Hilda Herrera Carina Rivadeneira	Ibarra
Junta de protección de derechos cantón Mira	Abogada Psicólogo	Vilma Mora Ernesto Caicedo	Mira
Gobierno Parroquial	Técnica	Carlota Chalá	Concepción
Colegio 19 de noviembre- Concepción	Maestra	Fernanda Méndez	Concepción
Municipio de Mira	Concejal	Iván Lara	Mira
CONAMUNE, Consejo Nacional de Mujeres Negras	Concejala y presidenta de la Directiva Nacional de Conamune	Barbarita Lara	Concepción
Plan Internacional	Directora	Rossana Viteri	Quito



Consejo Intergeneracional	Secretario técnico	Francisco Carrión	Quito
Comité de la Convención de derechos del niño	Miembro del Comité de la convención de derechos del niño	Sara Oviedo	Quito
Consejo de Protección de Derechos - Quito	Secretaría ejecutiva encargada	Verónica Maya	Quito
DNI - Sección Ecuador	Presidente de Defensa de los Niños Internacional Sección Ecuador	Manuel Martínez	Quito
ONU Mujeres	Oficial Nacional de Programas	Nidya Pesantez	Quito
Consejo de Protección de Derechos - Quito	Coordinadora técnica general	Teresa Vázquez	Quito
UNICEF	Oficial de Protección	Ludimila Palazzo	Quito
Asamblea Nacional	Asambleísta	Marisol Peñafiel	Quito
Fundación Desafío	Directora	Virginia Gómez de la Torre	Quito
Fiscalía General del Estado	Asesora de Género del Ministro Fiscal General	Ariadna Reyes	Quito





Esta publicación ha sido cofinanciada por la Unión Europea. El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de CARE Ecuador, y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

